



**UNIVERSIDAD DE CHILE**

Facultad de Derecho

Departamento de Derecho Internacional

**EL SECTOR EDUCATIVO DEL MERCOSUR**

A 22 años del Tratado de Asunción

Memoria para optar al Grado de Licenciado en

Ciencias Jurídicas y Sociales

Autores: CLAUDIO GONZÁLEZ CONTRERAS

BÁRBARA DÍAZ PEÑA

Profesor Guía: Mario Arnello

Santiago, Chile

2014

## TABLA DE CONTENIDO

Introducción: El Mercosur Educativo.....	Pág. 4
Capítulo I: El Mercosur en pocas palabras.....	Pág. 12
(i) Estructura Orgánica.....	Pág. 14
(ii) Sistema de Solución de Controversias.....	Pág. 16
Capítulo II: Mercosur Educativo: Características y Funcionamiento:.....	Pág. 18
(I) Introducción.....	Pág. 19
(II) Estructura del Sector Educativo.....	Pág. 24
Capítulo III: Avances del Sector Educativo del Mercosur.....	Pág. 27
Capítulo IV: Análisis de los Sistemas Educativos en los Países Miembros del Mercosur.....	Pág. 32
(I) Principios Orientadores del Plan.....	Pág. 34
(II) Objetivos Estratégicos.....	Pág. 38
(III) Lineamientos Estratégicos.....	Pág. 39
A. Sistema Educativo en Argentina.....	Pág. 43
B. Sistema Educativo en Bolivia.....	Pág. 60
C. Sistema Educativo en Brasil.....	Pág. 89
D. Sistema Educativo en Paraguay.....	Pág. 114

E. Sistema Educativo en Uruguay.....	Pág. 132
F. Sistema Educativo en Venezuela.....	Pág. 146
Capítulo V: Proyecciones del Sector Educativo del Mercosur.....	Pág. 172
Conclusión.....	Pág. 178
Bibliografía.....	Pág. 187
Anexos.....	Pág. 189
(I) Estructura del SEM.....	Pág. 189
(II) Acta de la XXXVI Reunión de Ministros de Educación de los Países del Mercosur.....	Pág. 190

## **INTRODUCCION: EL MERCOSUR EDUCATIVO**

América Latina es, sin duda, un continente de contrastes, una tierra fecunda y extremadamente rica a la vez, pero que no obstante, presenta altos índices de pobreza, de analfabetismo y una pésima distribución de la riqueza.

Diversos han sido los intentos por lograr revertir estas cifras negativas, y necesario es reconocer el inmenso trabajo que los dos grandes bloques que hoy agrupan a los países de Sudamérica -a saber, la Comunidad Andina de Naciones (CAN), por un lado y El Mercado Común del Sur (MERCOSUR), por otro- han realizado al respecto. Tan grande es el compromiso de ambas alianzas que en la actualidad caminan juntos en la recientemente formada Unión de Naciones Suramericanas que, si bien, aún se encuentra en marcha blanca, pretende precisamente ser “el” eje articulador que impulse a nuestro continente y lo eleve a la calidad de potencia mundial.

Sin perjuicio de lo anterior, es menester aceptar también que dentro de estos esfuerzos conjuntos, no todo ha sido tan fácil ni tan fructífero como nos hubiese

gustado. Hay errores y obstáculos por superar que se vuelven reiterados en el trabajo conjunto, en todo ámbito, los cuales demuestran una incongruencia entre las intenciones políticas por parte de cada uno de los Estados y las verdades políticas que cada uno de ellos lleva a cabo, dejando en evidencia lo débil que aún nos encontramos en los esfuerzos por lograr un verdadero proceso de integración. No resulta baladí el señalar que el consenso, el diálogo, el objetivo común y el crecimiento zonal o regional son aspectos distintivos de este tipo de procesos; habrá de considerarse la cesión o el traslado de ciertos “poderes” y “competencia” estatales, lo que requiere enorme confianza y certeza. Un esquema integrador se asienta sobre las siguientes bases: un proyecto u objetivo común, una representatividad diferente de la representación estatal y un reordenamiento o reorientación de los “poderes” y “competencia”<sup>1</sup>.

Las realidades que se viven en cada uno de nuestros Estados son distintas, en algunos casos con diferencias un tanto extrema, lo cual manifiesta una vez más la poca capacidad de un *real proyecto integrador*.

---

<sup>1</sup> RUIZ DIAZ LABRANO, Roberto. Mercosur: Integración y Derecho. Buenos Aires. Ciudad Argentina, 1998. P. 59.

Curioso resulta que desde los albores de este nuevo continente como parte del mundo occidental, en particular desde el período colonial, los principales personajes de su historia se han dado cuenta lo importante que es para este territorio el trabajo mancomunado. Tanto así, que supieron liberar a América de los dominios de la Corona Española, lo que no fue otra cosa, que el resultado de un perfecto trabajo en conjunto.

Tal como mencionamos en un principio, los desafíos que se plantean para nuestro continente no son pocos, ni mucho menos, fáciles de enfrentar, sobre todo considerado que el mundo entero va a pasos agigantados, por lo que la tarea se complica aún más, ya que se está en un período crucial, donde no podemos darnos el lujo de cometer errores, puesto que los principales afectados serán precisamente los países de la región.

El MERCOSUR, por su parte, se dio cuenta desde un comienzo de la importancia del desarrollo integral de cada uno de sus Estados Miembro y junto con su Tratado Constitutivo, el de Asunción de 1991, elaboró una serie de mecanismos de desarrollo a implementar, con la finalidad de cumplir los objetivos establecidos en dicho tratado. Es así como nace el MERCOSUR Educativo, puesto que se percibió con claridad que la educación debía jugar un

rol principal y que la labor de tal organismo no podía quedar supeditada a meros entendimientos económicos<sup>2</sup>.

Según la Real Academia Española, el término educación se refiere precisamente a la influencia ordenada ejercida sobre una persona para formarla y desarrollarla a varios niveles complementarios. La califica como un ingrediente fundamental en la vida del ser humano y la sociedad y se remonta a los orígenes mismos del ser humano. De acuerdo a esta definición, la educación es lo que transmite la cultura, permitiendo su evolución<sup>3</sup>.

Los especialistas han tomado en cuenta la importancia de este aspecto, precisando que “la etapa de mayor trascendencia en lo que a educación respecta, va desde los 0 a 6 años, puesto que el niño, en dicha etapa va a poseer un amplio, articulado y bien organizado conocimiento del mundo. El desarrollo del pensamiento organizado, de diferentes maneras, sufrirá cambios importantes, pero en lo fundamental será el mismo a lo largo de su vida, puesto que los esquemas adquiridos son esencialmente los mismos que utilizan los

---

<sup>2</sup>WEBSITE OFICIAL MERCOSUR: PLAN DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MERCOSUR [en línea] <http://www.mercosur.int> [consulta: 08 de marzo de 2014].

<sup>3</sup> WEBSITE OFICIAL REAL ACADEMIA ESPAÑOLA [en línea] <http://www.rae.es> [consulta: 08 marzo de 2014].

adultos para procesar información y comprender el mundo. El niño en esta etapa educativa se presenta como un activo elaborador de estrategias de aprendizaje y es capaz de aplicarlas en la resolución de problemas de creciente complejidad<sup>4</sup>.

A raíz de las grandes áreas identificadas en el Protocolo de Intenciones firmado por los Ministros de Educación en diciembre de 1991, se elaboró un primer Plan Trienal, el cual empezó a realizarse con el propósito de trabajar como bloque para encontrar soluciones conjuntas a las necesidades nacionales y a las de integración.

En Ouro Preto, luego de tres años, se ratificó la vigencia de ese Plan por otro período, hasta 1997.

En 1998, entró a regir un segundo Plan Trienal, cerrando con él los primeros diez años de operación del Sector Educativo del MERCOSUR.

---

<sup>4</sup> PALAU, Eliseo. Aspectos Básicos del Desarrollo Infantil. La Etapa de 0 a 6 años. Barcelona, Ediciones CEAC, 2001, p. 66 y 67.



Un tercer Plan de acción, para el período 2001-2005, incorporó una serie de innovaciones definiendo la misión del SEM, sus objetivos y estrategias; al mismo tiempo entró en funcionamiento una nueva estructura orgánica del Sector.

Posteriormente, se realizó la evaluación del Plan 2001-2005, elaborando un proyecto de desarrollo para el período 2006-2010, el cual constituye el marco ordenador de los emprendimientos, proyectos y acciones a llevarse a cabo.

Actualmente se encuentra en ejecución el Plan Educativo del Mercosur correspondiente al período 2011- 2015, que tiene como principales características el tener que desenvolverse en un contexto global y regional diferente. Es así como en el ámbito internacional se dieron cambios sustanciales en las relaciones políticas, comerciales y financieras con posterioridad a la crisis económica del año 2008, que tuvo un fuerte impacto en los países de América del Norte y Europa.

Para una comprensión a cabalidad del tema y un pleno entendimiento de la orgánica del Mercado Común del Sur, es que abordaremos en esta memoria, a

grandes rasgos, la Estructura del Mercosur y dentro de ésta, el lugar que ocupa el SEM. Además, analizaremos detalladamente las características y el funcionamiento del SEM, recogiendo lo acordado en los diversos Protocolos suscritos hasta el momento. Dilucidaremos cuál es la importancia para la región de esta unidad, así como también cuáles han sido los aportes del mismo desde el Tratado de Asunción a la fecha.

Hoy, es una realidad que la educación es la base fundamental de comunidades más justas, democráticas y participativas. Desde esta perspectiva, la inclusión de la sociedad en la educación es importantísima para lograr el ejercicio de la ciudadanía y el emprendimiento y ejecución de las posibles políticas públicas que cada Estado pretenda implementar, considerando los intereses y expectativas de la sociedad respecto de la región. Por ello es de vital importancia formar actores sociales capaces de distinguir los beneficios y deficiencias de sus propios sistemas, en el sentido de aportar, o si es necesario, también criticar el modo en que se está llevando a cabo el desarrollo del sector educativo en su entorno, en miras de avanzar en los diversos procesos que deben mejorarse.

Tal como lo señalábamos al inicio de esta introducción, el tema educacional reviste un carácter de suma relevancia para el proceso de desarrollo de las naciones, toda vez que su porvenir descansa en las futuras generaciones, las cuales en mayor o menor medida, serán quienes dirigirán al orbe en los años próximos, lo cual significa una responsabilidad enorme para quienes tienen la misión de lograr que los planes educativos cumplan sus objetivos de calidad, eficacia, formación e integración.

## **CAPITULO I: EL MERCOSUR EN POCAS PALABRAS**

El 30 de noviembre de 1985 la República Federativa de Brasil y la República Argentina, suscriben en Foz de Iguazú un acuerdo de integración que sentó las bases de lo que seis años más tarde sería el MERCOSUR. Con posterioridad, se sumaron a esta iniciativa la República del Paraguay y la República Oriental de Uruguay, quienes no quisieron quedarse al margen del desarrollo que se comenzaría a gestar en esa área de la región. En este contexto nace el MERCOSUR, mediante el Tratado de Asunción, suscrito el día 26 de marzo de 1991, cuyos Estados Partes fueron Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

En el marco de esta comunión de valores, uno de los principales objetivos del tratado de Asunción es la integración de los Estados Partes, para lo cual se vuelve indispensable avanzar en materia de libre circulación de bienes, servicios y factores productivos, instaurar un Arancel Externo Común (AEC) y la instauración de una política comercial común, la coordinación de políticas

macroeconómicas y sectoriales y la armonización de las legislaciones en los ámbitos pertinentes.

Se fija un período de transición, durante el cual se implementarán los principales instrumentos para la constitución del mercado común. Este período transitorio llegará a su fin el 31 de diciembre de 1994.

Con posterioridad al Tratado de Asunción se sumaron los siguientes instrumentos:

1. Protocolo de Ouro Preto.
2. Protocolo de Brasilia.
3. Protocolo de Ushuaia.
4. Protocolo de Olivos.
5. Declaración Socio-Laboral.

En base a la actual situación del Mercosur es que podemos agrupar a sus Estados Participantes de la siguiente manera:

A. Países Miembros: Argentina, Bolivia<sup>5</sup>, Brasil, Paraguay<sup>6</sup>, Uruguay y Venezuela<sup>7</sup>.

B. Países Asociados: Chile, Perú, Ecuador y Colombia.

**(i) Estructura Orgánica:**

En el entendido de lo fundamental que resultaba establecer una distribución efectiva de las funciones, para llevar con éxito los fines propuestos en la constitución del MERCOSUR, es que en diciembre de 1994, con el Protocolo de Ouro Preto, se establece una estructura orgánica básica, para luego, con el transcurso del tiempo, complementarla según las necesidades que la regiones presentaran.

---

<sup>5</sup> Actualmente el Estado Plurinacional de Bolivia se encuentra en pleno proceso de incorporación como país miembro del Mercosur.

<sup>6</sup>País cuya participación fue suspendida en el mes de Junio del año 2012, situación que cambió en la XLV Reunión Ordinario del Consejo del Mercado Común, realizada en Montevideo, Uruguay, el 12 de Julio de 2013 , pues se decidió poner fin a la suspensión a partir de la toma de posesión del Presidente electo Horacio Cartes.

<sup>7</sup> Adhesión de Venezuela al Mercosur. El 4 de julio de 2006 se suscribió el Protocolo de Adhesión de Venezuela al Mercosur, mediante el cual, dicho país se constituyó como Estado parte. La formalización del ingreso de Venezuela al Mercosur se vio demorada hasta 2012 por la falta de ratificación del Protocolo por el Congreso paraguayo.

De esta manera se establecieron las siguientes instituciones:

1. El Consejo del Mercado Común: Es el órgano superior del Mercado Común, al cual le corresponde la conducción política del mismo y la toma de decisiones, que busca asegurar el cumplimiento de los objetivos y plazos establecidos.
2. El Grupo Mercado Común: Es el órgano ejecutivo del Mercado Común y será coordinado por los Ministerios de Relaciones Exteriores.
3. Comisión de Comercio del Mercosur: Es el órgano encargado de asistir al Grupo Mercado Común, al cual le corresponde velar por la aplicación de los instrumentos de política comercial común acordados por los Estados Partes para el funcionamiento de la Unión Aduanera. Debe, también, efectuar el seguimiento y revisar los temas y materias relacionados con las políticas comerciales comunes con el comercio interno y con terceros países.
4. La Comisión Parlamentaria Conjunta: Es el órgano representativo de los Parlamentos de los Estados Partes en el ámbito del MERCOSUR.
5. El Foro Consultivo Económico-Social: Es el órgano de representación de los sectores económicos y sociales y está integrado por igual número de representantes de cada Estado Parte.

6. Secretaría Administrativa del MERCOSUR: Es el órgano de apoyo operativo del MERCOSUR, la cual es responsable de la prestación de servicios a los demás órganos del MERCOSUR, teniendo sede permanente en la ciudad de Montevideo.
7. Tribunal Permanente de Revisión del MERCOSUR: Órgano principal del sistema, pues posee competencia para conocer y resolver los recursos de revisión contra los laudos de Tribunales Arbitrales Ad Hoc.
8. Tribunal Administrativo Laboral del MERCOSUR:
9. Centro MERCOSUR de promoción de Estado de Derecho:

**(ii) Sistema de Solución de Controversias:**

El Protocolo de Olivos de 2002, crea un Sistema de Solución de Controversias, el cual contempla 4 instancias:

1. Negociaciones Directicas: Cuando la controversia es entre dos Estados, se promueve que la misma sea resuelta por negociaciones directas.
2. Procedimiento Arbitral: Contempla 2 instancias de arbitraje:
  - a) Primera Instancia: Ante un Tribunal Arbitral Ad Hoc.



b) Segunda Instancia: Ante el Tribunal Permanente de Revisión del Mercosur.

Una consideración importante es que las partes pueden obviar la primera instancia y recurrir directamente al Tribunal Permanente.

3. Intervención del Grupo Mercado Común: Sin perjuicio del procedimiento arbitral, cuando las partes son dos Estados, pueden también presentar el caso ante el Grupo Mercado Común, pudiendo este último realizar recomendaciones a las partes en conflicto con el fin de que resuelvan la diferencia.

## **CAPITULO II: MERCOSUR EDUCATIVO: CARACTERISTICAS Y FUNCIONAMIENTO**

Reconociendo la importancia de la educación como eje fundamental para lograr el desarrollo de la integración regional económica y cultural, es que se creó el Sector Educativo del MERCOSUR (SEM), en miras de crear un espacio de información, comunicación y reciprocidad entre los agentes encargados de transformar y desempeñar las labores que conlleva el cumplimiento de los fines educacionales del MERCOSUR.

El Sector Educativo del Mercosur constituye una instancia de concertación de políticas que integran la educación a los procesos económicos, sociales y políticos necesarios para el desarrollo de las personas y las sociedades. A su vez, diseña y ejecuta programas que promueven una educación de calidad para todos, contribuyendo así a los objetivos del Mercosur<sup>8</sup>.

---

<sup>8</sup> WEBSITE OFICIAL UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA, URUGUAY [en línea] <http://www.universidad.edu.uy> [consulta: 09 de abril de 2014].

## **(I) Introducción**

El camino recorrido por el SEM desde el Tratado de Asunción a la fecha, no ha estado exento de arduas discusiones. En un inicio, costó bastante superar la idea de que el ámbito educativo fuera parte del MERCOSUR, toda vez que la mayoría de los integrantes del mismo lo concebían con fines exclusivamente comerciales y económicos, mas no así culturales y educativos. Sin embargo, al poco tiempo de su nacimiento, se dieron cuenta que todos los procesos de carácter integracionista no pueden circunscribirse a un determinado campo de materias, sino que todo lo contrario, para lograr triunfos en los procesos comunitarios se hace patente la necesidad de abarcar todos los ámbitos que, en definitiva, involucran el desarrollo de las naciones y de su gente.

Como ejemplo de lo anterior basta ver la experiencia de la Unión Europea, que comenzó con la Comunidad Económica del Carbón y del Acero, pasando por ser una Comunidad Económica Europea y ampliándose en nuestros días hasta lo que hoy conocemos como Unión Europea, la cual casi no excluye ninguna materia, comprendiendo todos los ámbitos que son parte de la vida diaria de sus integrantes.

En virtud de lo anterior, es que se comenzó por elaborar Planes Cuatrienales de desarrollo en cuanto a la educación en los países del MERCOSUR, los cuales pretendían, primero hacer un diagnóstico de la situación en dichos países; segundo, buscar soluciones a los problemas que aquejaban al sector y, tercero, ser una instancia de fomento de cualquier iniciativa que maximizara los avances nacionales al respecto.

En este escenario, y más allá de la coyuntura que atraviesa el MERCOSUR, al promover cambios estructurales profundos, la educación sigue siendo reconocida como una condición para fortalecer el proceso integrador y para asegurar su irreversibilidad.

La metodología de trabajo del SEM se caracteriza principalmente, por la construcción e implementación de proyectos, con objetivos y plazo definidos, de manera que sus resultados puedan, en cada período, ser evaluados en cuanto a los fines para los cuales fue desarrollado, sobretodo lo que tiene que ver con el impacto que produce el desenvolver tales planes en los sistemas educaciones de los países miembros.

Uno de los mayores avances en cuanto a la importancia de esta materia está reconocida, precisamente, en sus Planes Cuatrienal, es así como el Plan correspondiente al período 2006-2010, reconoce que : “El MERCOSUR no se restringe a la mera construcción de un mercado común, sino que implica una eficaz coordinación –desde un nivel macro hasta las instancias de las políticas sectoriales- para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la región<sup>9</sup>”.

Sin ánimo de desmerecer tal reconocimiento, no significa que todo el trabajo está hecho, sino que queda un camino largo por recorrer, puesto que aún así se siguen registrando indicadores macroeconómicos y sectoriales, que presentan a la región como una zona de marcadas inequidades y asimetrías. El proceso de integración debe ayudar a superarlas tanto al interior de cada país como a nivel de la región, promoviendo acciones que contemplando las asimetrías, fortalezcan y consoliden la equidad. Se deben promover intervenciones que permitan, desde ya, obtener mejores efectos distributivos.

---

<sup>9</sup> SEM. Plan Trienal del Sector Educativo del Mercosur 2006-2010.

Los primeros avances en el Sector Educativo del MERCOSUR datan del año 1991, pues de ahí en adelante comienzan a aprobarse diversos protocolos que tendrán como objeto elaborar programas y proyectos significativos vinculados al proceso de integración y desarrollo regional. Con la aprobación del Plan Trienal se definen las áreas prioritarias a desarrollar, siendo éstas:

1. Formación de conciencia ciudadana favorable con el desarrollo de la integración.
2. Capacitación de Recursos Humanos.
3. Armonización de los sistemas educativos.

La vigencia del Primer Plan Trienal fue ratificada en la reunión de Ministros de Educación de Ouro Preto, en Diciembre de 1994. En ella se estableció la vigencia del Plan hasta 1997, y se reconoció el avance, que hasta la fecha, había llevado a cabo el Comité Coordinador Regional. La reunión de Ministros de Educación, ha ido incorporando diversas materias al ámbito de su competencia, lo que se tradujo en la creación de comisiones técnicas, que se enfocan, entre otros temas en:

1. Educación Superior
2. Educación Especial.

3. Educación Tecnológica.
4. Postgraduación.
5. Acreditación.
6. Reconocimiento de Estudios en Nivel Básico y Medio.

Al respecto se ha aprobado varios protocolos vinculados con el reconocimiento de títulos, de estudios, de formación, prosecución de estudios de post grado, entre otros. Algunos de ellos son: El Protocolo de Integración Educativa y Reconocimiento de Certificados, Títulos y Estudios de Nivel Primario y Medio no Técnico ( 1994), El Protocolo de Integración Educativa para la Prosecución de Estudios de Posgrado en la Universidades de los Estados Partes del MERCOSUR ( 1996), el Acuerdo de Admisión de Títulos y Grados Universitarios para el Ejercicio de Actividades Académicas en los Estados Partes del MERCOSUR (1999), y el Acuerdo de Admisión de Títulos y Grados Universitarios para el Ejercicio de Actividades Académicas en los Estados Partes del MERCOSUR, República de Bolivia y República de Chile (1999).

## (II) Estructura del Sector Educativo

La estructura del SEM ha permitido avanzar en acuerdos a nivel institucional, en cuanto a proyectos y programas conjuntos que han fortalecido la presencia del Sector en el proceso de integración en la región.

El SEM se ubica dentro de la estructura del MERCOSUR, y junto con éste presenta cierto “déficit institucional<sup>10</sup>”, lo cual exige urgentemente el replantear su lógica de funcionamiento en vista a los nuevos desafíos planteados, de manera que se simplifique una gestión continua, dinámica, y por sobre todo, eficaz.

La estructura del SEM presenta las siguientes instancias:

1. La Reunión de Ministros de Educación (RME): Es la instancia máxima de decisión de este sector, responsable de la definición de las políticas que serán implementadas en el área educaciones, en miras de la integración regional.

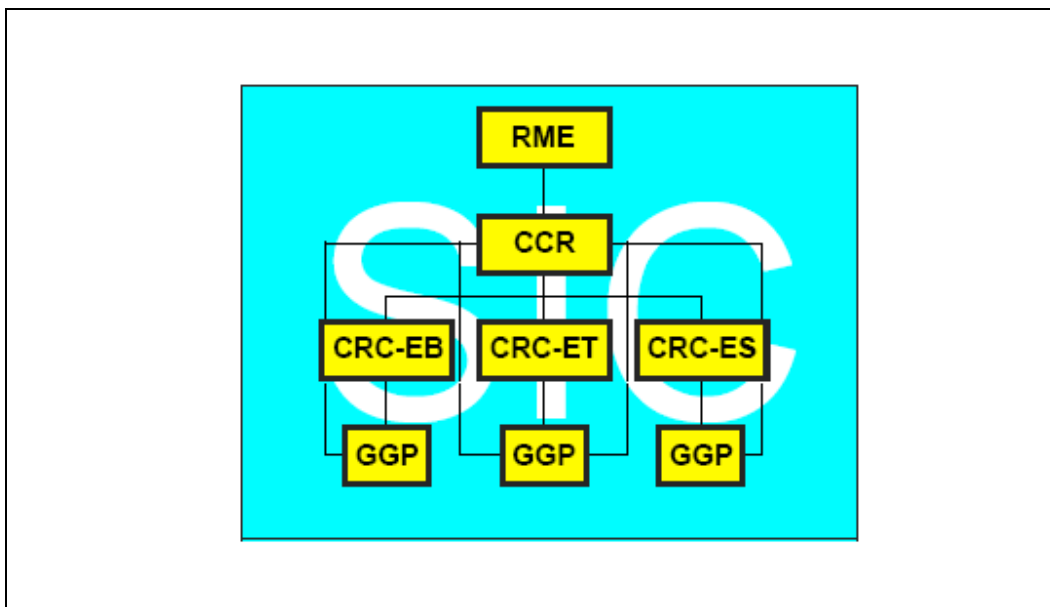
---

<sup>10</sup> WEBSITE OFICIAL UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA, URUGUAY [en línea] <http://www.universidad.edu.uy> [consulta: 03 de abril de 2014].



2. El Comité Coordinador Regional (CCR): Es la instancia asesora de la reunión de Ministros, responsable de proponer políticas de integración y cooperación respecto la educación regional.
3. Las Comisiones Regionales Coordinadoras de Área (CRCA): Son instancias asesoras del CCR en sus respectivos niveles de competencia, a saber:
  - (a) Educación Básica (EB).
  - (b) Educación Tecnológica (ET).
  - (c) Educación Superior (ES).
4. Los Grupos Gestores de Proyectos (GGP): Son instancias con responsabilidad operativa en proyectos especiales que se impulsan en el SEM.
5. El Sistema de Información y Comunicación: Es una instancia comunicadora y de difusión de los proyectos y acuerdos que se generen dentro del SEM.

Cuadro N°1: Sector Educativo del Mercosur:



Fuente: Página Web Sector Educativo del Mercosur.

Hoy se vuelve urgente una reforma a la estructura del SEM, para así recuperar la funcionalidad prevista originalmente, particularmente lo que respecta al rol y representación política de las CRCA y del CCR.

### **CAPITULO III: AVANCES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MERCOSUR**

A lo largo de los años de existencia del Sector Educativo del Mercosur se han evidenciado diversas falencias en su funcionamiento, tales como la lenta y escasa implementación de las políticas acordadas en las diversas conferencias y reuniones ministeriales que se han realizado al efecto, la inoperancia de otras efectivamente implementadas, entre otras. Sin embargo, es necesario reconocer que en ciertas materias ha habido avances significativos en varios temas que tienen relación con lo medular de los objetivos del SEM.

Es así como no podemos desconocer el lugar preponderante, que sus miembros han venido entregando a la educación y la cultura, lo que se traduce, principalmente, en un número no menor de tratados internacionales suscritos en materia educativa. Importantísimo, es por tanto, que el MERCOSUR a pocos meses de su creación, se haya propuesto la configuración del Sector Educativo del MERCOSUR, el cual se ha desarrollado paralelamente a la integración política, económica y social.

Este capítulo de la memoria tiene, precisamente como objetivo, dar cuenta de cuáles han sido los pasos que se han dado por el Sector Educativo del Mercosur durante estos 20 años de existencia, así como también conocer cuál es el rumbo que tendrá a futuro, teniendo como base lo ya construido en el marco de una unión entre los países miembros, por un lado, y la estrecha relación que se pretende lograr con los países que tienen el estatus de asociados, por otra.

El presente estudio se contextualiza ante un MERCOSUR pujante, que teniendo en cuenta la diversidad comprendida entre sus Estados miembros y asociados, se plantea como misión la creación de un espacio común para la educación, que basándose en principios orientadores como, flexibilidad, confianza, solidaridad, transparencia, diálogo en interacción, sirva de marco para las iniciativas multilaterales que pudieran presentarse.

A continuación este trabajo se referirá a los logros que han demostrado ser un real aporte a la comunidad de los países miembros del Mercosur:

- 1. Educación Primaria y Secundaria:** Este es uno de los aspectos más desarrollados en cuanto a lo que integración respecta. Los cuatro países miembros (sin incluir a Venezuela, atendido a su reciente incorporación

al bloque) han desarrollado un sistema de homologación de niveles que corresponden a la educación primaria y secundaria (lo que en el sistema chileno corresponde a educación básica y media respectivamente). En términos prácticos, esto se traduce en que cualquier alumno de uno de estos niveles que desee continuar sus estudios en una escuela, colegio o liceo de otro país miembro, no tiene problema en integrarse, pues los programas ministeriales de educación de dichos países cuentan con una similitud de contenidos. Lo anterior no significa que en los cuatro países exista una exactitud de programas ni de contenidos, pero sí se asegura que contengan los pilares fundamentales que en cada asignatura se necesitan para una formación de calidad.

Sin perjuicio de lo anterior, existe un pequeño desequilibrio de los mismos con respecto a la completa implementación tanto del portugués como ramo obligatorio en los tres países de habla castellana como del castellano en los colegios de Brasil. No obstante, es un tema que no está dejado de lado, sino que al contrario, los países se encuentran realizando importantes inversiones económicas para lograr que no haya una asimetría idiomática entre los alumnos de los diversos estados.

**2. Educación Superior:** Precisamente en este punto es donde se encuentran los mayores avances, toda vez que los estados miembros han reconocido la importancia tanto de homologación de títulos en los diversos países, así como también la relevancia que día a día adquieren los programas de movilidad dentro del propio Mercosur, como también con el resto de los estados de la región.

Cabe resaltar que esta tendencia no es propia de latinoamérica, sino que los países de primer orden ya la vienen desarrollando, por lo menos, durante la última década, toda vez que han comprendido que resulta de suma importancia el intercambio de conocimiento, idiomas y culturas, no sólo para los alumnos partícipes, sino que resulta una experiencia enriquecedora para ambas partes, retroalimentándose recíprocamente.

Los resultados de este desarrollo han sido de un éxito rotundo, por lo cual en este momento se encuentra en proceso de perfeccionamiento y de ampliación de los convenios con todas Universidades que son parte del Mercosur, como con aquellas agrupaciones de Entidades de Educación Superior del resto de la región; de Europa, a través del programa Erasmus; y de los Estados Unidos de Norteamérica.

En este sentido, Chile y Argentina han venido implementando un importante programa de homologación de títulos, de mallas curriculares y de programas en carreras como psicología, medicina, y algunas ingenierías, proceso que es observado con atención, puesto que se pretende sirva de base para lograr un trabajo conjunto con el resto de los países que tienen el estatus de asociados al Mercosur.

## **CAPÍTULO IV: ANÁLISIS DE LOS SISTEMAS EDUCATIVOS EN LOS PAÍSES MIEMBROS DEL MERCOSUR.**

América Latina es, sin duda, un continente de contrastes, una tierra fecunda y extremadamente rica, pero que no obstante, presenta altos índices de pobreza, de analfabetismo, de corrupción, de inestabilidades políticas y económicas, y una pésima distribución de la riqueza.

Estos problemas que se reparten a lo largo y ancho del continente sudamericano, han sido objeto de diversos estudios, análisis y de programas desarrollados por los diversos gobiernos de turnos, como también por órganos inter-regionales, como el Mercosur.

Dentro de la temática que se pretende abarcar en este trabajo, resulta preponderante el poder describir -a modo general- cuál es la situación educacional particular en que se encuentra cada uno de los países miembro de esta alianza regional denominada Mercado Común del Sur, y en base a este panorama poder hacer un diagnóstico y propuestas serias, con el objeto de



comparar los sistemas educativos y establecer cuáles se encuentran mejor implementados, teniendo como hoja de ruta el plan quinquenal 2011-2015 que se encuentra en ejecución por parte del Sector Educativo del Mercosur. En base a dicho plan se analizarán los diferentes avances que se han desarrollado por el SEM y cómo los han implementado los diferentes estados miembros de esta organización.

A continuación se expondrán los principios orientadores del plan, sus objetivos y lineamientos estratégicos, los cuales permitirán entender de mejor manera la realidad existente en materia educativa en cada uno de los estados miembro, así como también permitirá comprender la necesidad de ejecutar cada uno de los objetivos planteado por la instancia respectiva del Mercosur. De la misma forma, otorgará la posibilidad de realizar un análisis crítico respecto de las fortalezas y debilidades que presenta dicho programa tanto en la elaboración, en la implementación y en la ejecución que cada nación ha hecho del mismo.

## I. PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PLAN.

El plan fue desarrollado en base a una serie de principios que están presentes en todos los niveles y en la aplicación de sus líneas estratégicas.

Son reconocidos como principios orientadores:

1. **Confianza:** es la base fundamental de las relaciones. Esta actitud constituye un elemento esencial para fortalecer el vínculo entre los países. El conocimiento mutuo y una relación de trabajo fluida permiten desarrollar un marco de certeza y seguridad que favorece el desarrollo de las actividades y potencia futuros programas conjuntos.
2. **Respeto y consenso:** las acciones del SEM se basan en acuerdos internacionales que establecen la búsqueda del entendimiento y la mutua conveniencia. Esto implica actitudes de respeto y compromiso. De respeto a los procesos y políticas educativas nacionales, y de compromiso en la búsqueda de acuerdos y aplicación de los mismos.
3. **Solidaridad:** la aplicación del presente Plan podrá ser realizada en base a la iniciativa de cada país y al apoyo solidario con aquellos países que, en ciertas condiciones particulares, no puedan cumplir total o parcialmente con algún proyecto o alguna actividad que sea de

su interés. Este principio es el que permite dar continuidad a las acciones en el marco de situaciones adversas por las cuales los países puedan atravesar.

- 4. Cooperación:** las acciones del SEM serán acordadas teniendo en cuenta las diferencias y asimetrías. El intercambio, la asistencia técnica y la cooperación entre los sistemas educativos serán favorecidos, ya que los mismos propician las condiciones para un resultado exitoso de las acciones presentadas.
- 5. Impacto:** las acciones deberán ser coherentes con el lineamiento estratégico, integradas en todos los niveles y modalidades, emergiendo de la realidad y con impacto en la sociedad. Las mismas deberán ser vinculadas con las políticas educativas nacionales.
- 6. Difusión y visibilidad:** es imprescindible que los logros del SEM (acuerdos, proyectos e instrumentos de acción permanentes) tengan mayor difusión. En ese sentido es fundamental y estratégico construir una relación sustentable y fluida con los medios de comunicación. Además es necesario desarrollar estrategias que favorezcan el uso continuo del sitio web del SIC y asegurar su actualización.

La visibilidad del SEM y de sus acciones no deben ser reducidas a una simple comunicación de la opinión pública o la difusión de los

acuerdos firmados. También es necesario que los Ministerios utilicen las herramientas para la divulgación de sus acciones entre los actores de los sistemas educativos.

- 7. Gradualidad:** la realización de este Plan debe seguir una dinámica que contemple la autonomía de los países y los ritmos de cada sistema educativo, de forma de permitir la aplicación real de los acuerdos.

Este elemento debe ser considerado a la hora de promover la integración de los diferentes países a los proyectos y acciones acordados. Cada país debe tener plena libertad de integrarse a los diferentes ámbitos, comisiones y acciones que se emprendan, explicitando su intención en cada caso para evitar el atraso innecesario de las acciones y proyectos planteados y de acuerdo con las normas vigentes del Mercosur.

- 8. Diálogo e interacción:** las acciones derivadas del Plan deberán promover el diálogo y la interacción del SEM con otros actores tanto en el ámbito del Mercosur, Unasur y otros bloques regionales, así como con los gobiernos nacionales, locales y la sociedad civil.

Es necesario que el SEM, en el ámbito del Mercosur, profundice sus relaciones con otros espacios de negociación y resolución, de manera

que los acuerdos emanados de las reuniones de Ministros puedan tener efecto en las negociaciones multilaterales en las que el Mercosur participa.

También es necesario profundizar las relaciones con otros organismos internacionales para compatibilizar puntos de vista y favorecer la convergencia de objetivos y perspectivas.

En este sentido resulta de suma relevancia enfatizar la articulación de los compromisos asumidos en la XX Cumbre Iberoamericana para abordar los principales desafíos educativos de la región, el programa “Metas 2021: la educación que queremos para la generación de los Bicentenarios”<sup>11</sup>, y canalizar las iniciativas de las agencias de cooperación multilateral para su cometido.

La interacción y el diálogo con actores de la sociedad civil en general debe ser un punto de referencia para las acciones del SEM en el entendido de que la educación es un fenómeno social. Las organizaciones de la sociedad civil desempeñan un papel importante para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del SEM.

---

<sup>11</sup> Documento “Metas Educativas 2021: La Educación que queremos para la Generación de los Bicentenarios” se encuentra incorporado en su totalidad en el Anexo del presente trabajo.

## **II. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.**

En particular los objetivos macro del Plan son:

- 1.** Contribuir a la integración regional acordando y ejecutando políticas educativas que promuevan una ciudadanía regional, una cultura de paz y el respeto a la democracia, a los derechos humanos y al medio ambiente;
- 2.** Promover la educación de calidad para todos como factor de inclusión social, de desarrollo humano y productivo;
- 3.** Promover la cooperación solidaria y el intercambio, para mejorar los sistemas educativos;
- 4.** Impulsar y fortalecer programas de movilidad de estudiantes, pasantes, docentes, investigadores, gestores, directivos, y profesionales; y
- 5.** Concertar políticas que articulen la educación como el proceso de integración del Mercosur.

### **III. LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS.**

1. Contribuir a la integración regional acordando y ejecutando políticas educativas que promuevan una ciudadanía regional, una cultura de paz y el respeto a la democracia, a los derechos humanos y al medio ambiente.
  - a. Promoción de acciones para la consolidación de una conciencia ciudadana favorable al proceso de integración regional.
  - b. Fomento de programas que proporcionen el fortalecimiento de las zonas de frontera y la construcción de una identidad regional.
  - c. Desarrollo de programas de formación y reflexión en torno a una cultura de paz, respeto a la democracia, a los derechos humanos, memoria histórica y al medio ambiente.
  - d. Promoción y difusión de los idiomas oficiales del Mercosur.
2. Promover la educación de calidad para todos como factor de inclusión social, de desarrollo humano y productivo.
  - a. Desarrollo de programas para mejorar la equidad y la calidad de la educación en los países del Mercosur.

- b. Promoción de iniciativas y acciones en consonancia con los objetivos de la Educación para Todos y Objetivos del Milenio.
  - c. Promoción de programas de valorización y formación de profesores, tanto inicial como continua.
  - d. Fomento de iniciativas para el tratamiento de otras áreas y modalidades educativas (educación infantil, educación de adultos, no formal, a distancia, etc.), que permitan alcanzar una educación para todos a lo largo de la vida.
  - e. Incorporación a la educación de nuevas tecnologías con vistas a mejorar la calidad y promover la inclusión social.
  - f. Fortalecimiento de los vínculos entre educación y sistema productivo.
- 3. Promover la cooperación solidaria y el intercambio, para la mejora de los sistemas educativos.**
- a. Promoción del conocimiento recíproco de las políticas educativas nacionales con vistas a su concertación.
  - b. Estimular investigaciones que permita un mejor conocimiento de la realidad educativa de la región.



- c. Organización y fortalecimiento de redes (institucionales y académicas) que faciliten el intercambio de información y de experiencias educativas para afianzar las capacidades nacionales y contribuir a la disminución de las asimetrías.
  - d. Promoción y fortalecimiento de núcleos educativos y centro regionales de excelencia.
  - e. Intercambio de conocimientos y transferencia de tecnologías a partir de las fortalezas y complementariedades existentes.
4. Incentivar y fortalecer los programas de movilidad de estudiantes, pasantes, docentes, investigadores, gestores, directores y profesionales.
- a. Garantía y consolidación del derecho a la educación en el marco del proceso de integración regional mediante el conocimiento y la equiparación de estudios.
  - b. Fortalecimiento y mantenimiento de programas de movilidad de estudiantes de grado en la región.
  - c. Promoción e incentivo de nuevas iniciativas para la movilidad de los distintos actores de los sistemas educativos en la región.
  - d. Fomento de iniciativas de intercambio de docentes y estudiantes de centros de educación alternativa o no formal.

5. Acordar políticas que articulen la educación como un proceso de integración del Mercosur.
  - a. Coordinación y articulación con las diferentes instancias del Mercosur para el tratamiento de distintos temas.
  - b. Seguimiento, vigencia y aplicación de los acuerdos alcanzados.
  - c. Promoción de una formación específica para la integración.
  - d. Coordinación y articulación de programas, con espacios y comunidades locales.
  - e. Visibilidad y difusión de los resultados y beneficios de la integración educativa.
  - f. Consolidación orgánica y financiera del SEM en el marco institucional del Mercosur.
  - g. Fortalecimiento de la relación con los diversos actores de la sociedad civil.

## A. SISTEMA EDUCATIVO EN ARGENTINA<sup>12</sup>

### 1. Marco Jurídico:

En el contexto actual, la legislación argentina asegura, protege y garantiza el acceso a la educación de la siguiente manera:

#### (i) Constitución Nacional de la República Argentina<sup>13</sup>:

---

<sup>12</sup> NOTA ACLARATORIA: La República Argentina posee un sistema de gobierno representativo, republicano y federal. En base a esto último es que existen 23 provincias autónomas que mantienen todo el poder no delegado explícitamente al gobierno federal. Cada una de las provincias cuenta con una constitución republicana y representativa que organiza sus propios poderes ejecutivo, legislativo y judicial, y regula el régimen de autonomía municipal. Las provincias pueden sancionar leyes sobre cuestiones no federales. Sin embargo, las principales leyes comunes están reservadas al Congreso Nacional.

En todas las provincias, el poder ejecutivo está a cargo de un gobernador, que dura en funciones cuatro años, pudiendo ser reelegido. El poder legislativo en algunas provincias es ejercido por una legislatura unicameral y en otras por una legislatura bicameral. Todas las provincias cuentan con un poder judicial con su correspondiente "Corte Superior Provincial" y de tribunales encargados de resolver conflictos regidos por la ley común.

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) tiene un régimen especial de autonomía sin llegar a ser provincia. Una ley de 1880 la confirmó como capital de la República y la federalizó, separándola de la provincia de Buenos Aires.

La Constitución Nacional exige a cada provincia la organización de un régimen municipal y reconoce a los municipios su autonomía. Los municipios dirigen los destinos de cada ciudad o pueblo; por lo general, su jurisdicción se extiende a la zona rural aledaña, pudiendo abarcar, en ciertas circunstancias, localidades menores.

<sup>13</sup> Texto vigente del año 1994.

i. Artículo 14: “Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio, a saber (...)”<sup>14</sup> de enseñar y de aprender”.

**(ii)** Ley de Educación Nacional (Ley N° 26.206, vigente desde 2006):

ii. Artículo 2: “La educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social garantizado por el Estado”.

iii. Artículo 3: “La educación es una prioridad nacional y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico-social de la Nación”.

iv. Artículo 4: “El Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la responsabilidad principal e indelegable de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos/as los/as habitantes de la Nación, garantizando la igualdad y equidad en el ejercicio de este derecho, con la participación de las organizaciones sociales y las familias”.

---

<sup>14</sup> Artículo 14 Constitución Nacional de la República Argentina (texto completo): “Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio; a saber: De trabajar y ejercer toda industria lícita; de navegar y comerciar; de peticionar a las autoridades ; de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio argentino; de publicar sus ideas por la prensa sin censura previa; de usar y disponer de su propiedad; de asociarse con fines útiles ; de profesar libremente su culto ; de enseñar y de aprender”.

v. Artículo 6: “ El Estado garantiza el ejercicio del derecho constitucional de enseñar y aprender. Son responsables de las acciones educativas el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos fijados por el artículo 4 de esta ley; los municipios, las confesiones religiosas reconocidas oficialmente y las organizaciones de la sociedad; y la familia, como agente natural y primario”.

vi. Artículo 7: “El Estado garantiza el acceso de todos/as los/as ciudadanos/as a la información y al conocimiento como instrumentos centrales de la participación en un proceso de desarrollo con crecimiento económico y justicia social”.

vii. Artículo 10: “El Estado Nacional no suscribirá tratados bilaterales o multilaterales de libre comercio que impliquen concebir la educación como un servicio lucrativo o alienten cualquier forma de mercantilización de la educación pública”.

La Nación Argentina articula, básicamente su Sistema Educativo, a través de su Carta Fundamental y, la ejecución de la misma está entregada a las disposiciones que se contienen en la mencionada Ley Nacional de Educación, conjuntamente con leyes complementarias a ésta, como por ejemplo la Ley de Presupuesto Nacional y la Ley de Financiamiento Educativo (Ley N° 26.075).

## **2. Administración del Sistema Educativo Argentino:**

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley Nacional de Educación, el Gobierno y Administración del Sistema Educativo Nacional es una responsabilidad concurrente y concertada del Poder Ejecutivo Nacional a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y de los Poderes Ejecutivos de las Provincias y del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Es así, que Argentina, al ser un Estado Federal, entrega la administración de su sistema educativo en parte a las Provincias y en parte al Gobierno de la Nación, estableciendo funciones distintas, según corresponda:

- (i)** Gestión y organización del Sistema Educativo: queda entregado a las Provincias (estados federales) y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (que tiene una regulación especial, atendido su estado de capital de la Nación).
- (ii)** Propuesta de Políticas Educativas a nivel universitario y gestión de recursos de las Universidades con carácter de nacionales: está a cargo de la Nación (en forma centralizada).

Nuevamente es necesario remitirse a la Ley Nacional de Educación, la cual deja la administración del Sistema Educativo de la siguiente forma:

- (i)** Artículo 12: “El Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de manera concertada y concurrente, son los responsables de la planificación, organización, supervisión y financiación del Sistema Educativo Nacional. Garantizan el acceso a la educación en todos los niveles y modalidades, mediante la creación y administración de los establecimientos educativos de gestión estatal. El Estado Nacional crea y financia las Universidades Nacionales”.
- (ii)** Artículo 13: “El Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reconocen, autorizan y supervisan el funcionamiento de instituciones educativas de gestión privada, confesionales o no confesionales, de gestión cooperativa y de gestión social”.
- (iii)** Artículo 115. Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología: El Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, será autoridad de aplicación de la presente ley”. Esta cartera, tiene, entre sus principales funciones:

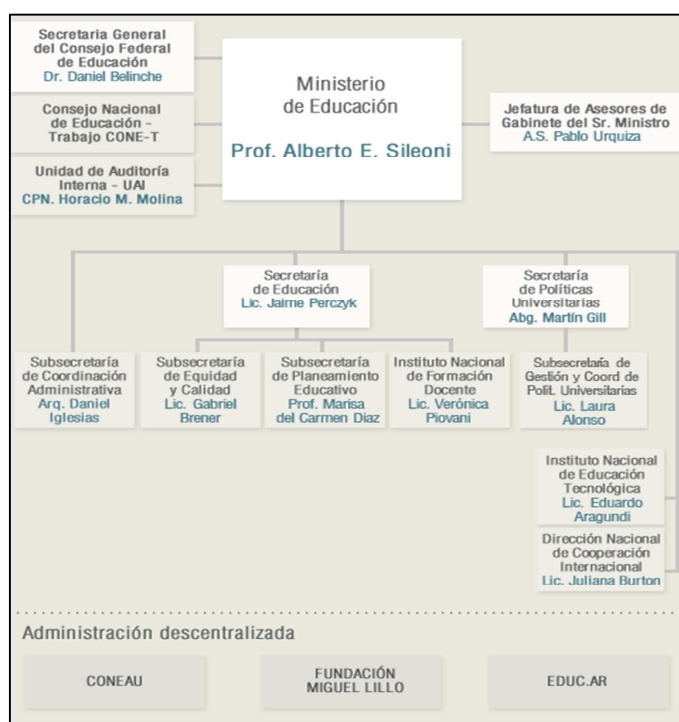
- a. Fijar las políticas y estrategias educativas, conforme a los procedimientos de participación y consulta de la presente ley.
  - b. Asegurar el cumplimiento de los principios, fines, objetivos y previsiones establecidos por la presente ley para el Sistema Educativo Nacional a través de la planificación, ejecución, supervisión y evaluación de políticas, programas y resultados educativos.
  - c. Fortalecer las capacidades de planificación y gestión educativa de los gobiernos provinciales para el cumplimiento de las funciones propias y aquellas emanadas de la presente ley.
  - d. Desarrollar programas de investigación, formación de formadores e innovación educativa, por iniciativa propia o en cooperación con las instituciones de Educación Superior y otros centros académicos.
  - e. Contribuir con asistencia técnica y financiera a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para asegurar el funcionamiento del Sistema Educativo”.
- (iv)** Inmediatamente después del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, encontramos al organismo técnico, encargado de la concertación, acuerdo y coordinación de la política educativa a nivel



nacional. Se trata del Consejo Federal de Educación, el cual está formado por los Ministros de Educación de la Nación y de las jurisdicciones.

Artículo 116: “Créase el Consejo Federal de Educación, organismo interjurisdiccional, de carácter permanente, como ámbito de concertación, acuerdo y coordinación de la política educativa nacional, asegurando la unidad y articulación del Sistema Educativo Nacional. Estará presidido por el Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología e integrado por las autoridades responsables de la conducción educativa de cada jurisdicción y tres representantes del Consejo de Universidades”.

Cuadro N°2: Organigrama del Sistema Educativo Argentino:



Fuente: Página Web Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la República Argentina.

### **3. Estructura del Sistema Educativo Argentino:**

El Sistema Educativo Argentino, al ser un sistema unificado está integrado por servicios educativos de gestión estatal y privada, gestión cooperativa y gestión social. La educación es obligatoria desde la edad de cinco años y hasta la finalización de la escuela secundaria. La estructura del Sistema Educativo comprende cuatro niveles y ocho modalidades, según lo dispone el artículo 17 de la Ley Nacional de Educación.

Artículo 17 L.N.E. “La estructura del Sistema Educativo Nacional comprende cuatro niveles –la Educación Inicial, la Educación Primaria, la Educación Secundaria y la Educación Superior-, y ocho modalidades.

A los efectos de la presente ley, constituyen modalidades del Sistema Educativo Nacional aquellas opciones organizativas y/o curriculares de la educación común, dentro de uno o más niveles educativos, que procuran dar respuesta a requerimientos específicos de formación y atender particularidades de carácter permanente o temporal, personales y/o contextuales, con el propósito de garantizar la igualdad en el derecho a la educación y cumplir con las exigencias legales, técnicas y pedagógicas de los diferentes niveles educativos. Son modalidades: la Educación Técnico Profesional, la Educación Artística, la Educación Especial, la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, la Educación Rural, la Educación Intercultural Bilingüe, la Educación en Contextos de Privación de Libertad y la Educación Domiciliaria y Hospitalaria.

Las jurisdicciones podrán definir con carácter excepcional, otras modalidades de la educación común, cuando requerimientos específicos de carácter permanente y contextual así lo justifiquen”.

### **3.1. Los Niveles:**

- (i) La Educación Inicial (artículos 18 a 25 de la Ley Nacional de Educación): comprende a los/las niños/as desde los 45 días hasta los 5 años de edad, inclusive, siendo de carácter obligatorio el último año.

- (ii)** La Educación Primaria y Secundaria (artículos 26 a 33 de la Ley Nacional de Educación): tiene una extensión de 12 años de escolaridad. Las jurisdicciones pueden optar por una estructura que contemple 7 años de primario y 5 de secundario, o bien, de 6 años de primario y 6 de secundario.

  - a. La Educación Primaria: comienza a partir de los 6 años de edad. Consta de 6 o 7 años según la decisión adoptada por la jurisdicción respectiva, en base a las facultades señaladas precedentemente.
  - b. La Educación Secundaria: consta de 6 o 5 años según cada jurisdicción lo determine. Se subdivide en dos ciclos:
    - i. Ciclo básico: de carácter común a todas las orientaciones.
    - ii. Ciclo orientado: de carácter diversificado, según distintas áreas del conocimiento, del mundo social y del trabajo.
- (iii)** La Educación Superior (artículos 34 a 37 de la Ley Nacional de Educación): comprende:

  - a. Universidades e Institutos Universitarios Estatales o Privados autorizados en concordancia con la denominación establecida en la ley N°24.521.

- b. Institutos de Educación Superior de Jurisdicción Nacional, Provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de gestión estatal o privada.

### **3.2. Las Modalidades:**

Las modalidades son las opciones organizativas y/o curriculares de la educación común, dentro de uno o más niveles educativos, que procuran dar respuesta a requerimientos específicos de formación y atender particularidades de carácter permanente o temporal, personales y/o contextuales, con el propósito de garantizar la igualdad en el derecho a la educación y cumplir con las exigencias legales, técnicas y pedagógicas de los diferentes niveles educativos (artículo 17 L.N.E.).

- (i) La Educación Técnico Profesional: es la modalidad de la Educación Secundaria y la Educación Superior responsable de la formación de técnico medios técnicos superiores en áreas ocupacionales específicas y de la formación profesional.
- (ii) La Educación Artística: comprende:
  - a. Formación en distintos lenguajes artísticos para niños/as y adolescentes, en todos los niveles y modalidades;

- b. Modalidad Artística orientada a la formación específica de Nivel Secundario para aquellos/as alumnos/as que opten por seguirla;
  - c. Formación Artística impartida en los Institutos de Educación Superior.
- (iii)** La Educación Especial: es la modalidad del Sistema Educativo destinada a asegurar el derecho a la educación de las personas con discapacidades, temporales o permanentes, en todos los niveles y modalidades del Sistema.
- (iv)** La Educación Permanente de Jóvenes y Adultos: es la modalidad educativa destinada a garantizar la alfabetización y el cumplimiento de la obligatoriedad escolar prevista por la presente ley, a quienes no la haya completado en la edad establecida reglamentariamente, y a brindar posibilidades de educación a lo largo de toda la vida.
- (v)** La Educación Rural: es la modalidad del Sistema Educativo de los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria destinada a garantizar el cumplimiento de la escolaridad obligatoria a través de formas adecuadas a las necesidades y particularidades de la población que habita las zonas rurales.
- (vi)** La Educación Intercultural Bilingüe: es la modalidad del Sistema Educativo de los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria

que garantiza el derecho constitucional de los pueblos indígenas, conforme al artículo 75 inciso 17 de la Constitución Nacional, a recibir una educación que contribuya a preservar y fortalecer sus pautas culturales, su lengua, su cosmovisión e identidad étnica; a desempeñarse activamente en un mundo multicultural y a mejorar su calidad de vida.

- (vii)** La Educación en Contextos de Privación de Libertad: es la modalidad del Sistema Educativo destinada a garantizar el derecho a la educación de todas las personas privadas de libertad, para promover su formación integral y desarrollo pleno.
  
- (viii)** La Educación Domiciliaria y Hospitalaria: es la modalidad del Sistema Educativo en los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria, destinada a garantizar el derecho a la educación de los/as alumnos/as que, por razones de salud, se ven imposibilitados/as de asistir con regularidad a una institución educativa en los niveles de la educación obligatoria<sup>15</sup>.

---

<sup>15</sup> WEBSITE OFICIAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN, ARGENTINA [en línea] <http://portal.educacion.gov.ar/sistema/> [consulta: 09 de noviembre de 2013].

#### 4. Varios:

##### (i) Principales Cifras del Sistema:

Cuadro N°3: Educación Común. Alumnos por nivel/ciclo de enseñanza:

	TOTAL ALUMNOS
TOTAL PAÍS	10.280.289
INICIAL	1.485.899
PRIMARIO (1 a 6)	4.664.025
SECUNDARIO (Ciclo básico)	2.153.329
SECUNDARIO (Ciclo orientado)	1.369.803
SUPERIOR NO UNIVERSITARIO	607.233
ALUMNOS UNIVERSITARIOS DE PREGRADO Y GRADO	1.567.519
ALUMNOS UNIVERSITARIOS DE POSGRADO	68.273

Fuente: Página Web Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la República Argentina.



Cuadro N°4: Educación Común. Porcentaje de mujeres por nivel/ciclo de enseñanza:

	<b>% DE MUJERES</b>
TOTAL PAÍS	10.280.289
Inicial	49,7
Primario	48,8
Secundario (Segundo Ciclo Básico)	50,6
Secundario (Ciclo Orientado)	54,6
Superior No Universitario	68,9

Fuente: Página Web Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la República Argentina.

Cuadro N°5: Educación Común. Distribución porcentual de la matrícula según división político territorial:

	Total	Inicial	Primaria (1 a 6)	Secund. (Ciclo Básico)	Secund. (Ciclo Orientado)	Superior No Universitario
Total País	10.280.289	1.485.899	4.664.025	2.153.329	1.369.803	607.233

C.A.B.A	6,44	7,29	4,95	5,75	7,35	16,26
Buenos Aires	36,16	43,02	35,14	35,75	37,96	24,65
Conurbano	22,14	24,72	21,95	22,25	24,14	12,44
Bs.As. resto	14,02	18,30	13,20	13,50	13,82	12,21
Catamarca	1,13	0,90	1,13	1,13	1,25	1,36
Córdoba	8,01	7,40	7,83	8,14	8,09	10,27
Corrientes	3,10	2,56	3,43	2,90	2,56	3,68
Chaco	3,31	2,45	3,61	3,39	2,89	3,75
Chubut	1,30	1,40	1,30	1,30	1,31	1,06
Entre Ríos	3,16	2,91	3,38	3,18	3,05	2,23
Formosa	1,74	1,27	1,93	1,92	1,67	0,90
Jujuy	2,04	1,55	1,95	2,21	2,24	2,92
La Pampa	0,73	0,51	0,75	0,80	0,82	0,64
La Rioja	0,97	0,99	0,97	0,99	0,95	0,87
Mendoza	4,22	3,86	4,14	4,36	4,45	4,66
Misiones	3,21	2,64	3,78	3,10	2,36	2,51
Neuquén	1,53	1,23	1,49	1,63	1,51	2,31

Río Negro	1,65	1,50	1,70	1,81	1,61	1,18
Salta	3,63	2,54	3,76	3,93	3,57	4,35
San Juan	1,69	1,40	1,90	1,76	1,53	0,96
San Luis	1,10	1,06	1,25	1,09	0,99	0,41
Santa Cruz	0,67	0,72	0,72	0,69	0,64	0,25
Santa Fe	7,52	7,44	7,41	7,64	7,36	8,58
Santiago del Estero	2,45	2,17	2,96	2,17	1,73	1,86
Tucumán	3,83	2,79	4,18	3,96	3,68	3,67
Tierra del Fuego	0,39	0,41	0,33	0,42	0,42	0,68

Fuente: Página Web Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la República Argentina.

## **B. SISTEMA EDUCATIVO EN BOLIVIA<sup>1617</sup>**

### **1. Marco Jurídico:**

El ordenamiento jurídico de Bolivia regula su Sistema Educativo de la siguiente manera:

**(i) Constitución Política del Estado<sup>18</sup>:**

- a. Art. 9: “Son fines y funciones esenciales del Estado: 5. Garantizar el acceso de las personas a la educación, a la salud y al trabajo”.

---

<sup>16</sup> NOTA ACLARATORIA: El Estado Plurinacional de Bolivia corresponde a un Estado descentralizado y con autonomías. Se divide en 9 departamentos. Cuenta con régimen presidencialista. Se autodenomina plurinacional en consideración a las 40 etnias indígenas que habitan su territorio. La Constitución de Bolivia establece la división de poderes en cuatro órganos de gobierno. El Órgano Ejecutivo está compuesto por el Presidente (Jefe de Estado), el Vicepresidente y los Ministros de Estado. El Presidente y Vicepresidente son elegidos por sufragio universal y tienen un período de mandato de cinco años. Ambos pueden ser reelegidos por una sola vez. El Órgano Legislativo está constituido por la Asamblea Legislativa Plurinacional (presidida por el Vicepresidente de Estado). Está compuesta por dos cámaras (de senadores y diputados). Su facultad es la de aprobar y sancionar leyes. La Constitución prevé diputaciones especiales para los pueblos indígenas. El Órgano Judicial está formado por el Tribunal Supremo de Justicia (máxima instancia de jurisdicción ordinaria), Tribunales, Juzgados y el Consejo de la Magistratura. La justicia es impartida en dos tipos de jurisdicciones: ordinaria e indígena originaria campesina. La justicia constitucional se ejerce por el Tribunal Constitucional. El Órgano Electoral está compuesto por el Tribunal Supremo Electoral (máxima instancia formada por siete miembros elegidos por la Asamblea Legislativa Plurinacional), Tribunales Departamentales, Juzgados Electorales, Juzgados de Mesa y Notarios Electorales.

<sup>17</sup> Al momento de la realización de este trabajo, Bolivia se encuentra en proceso de adhesión al MERCOSUR. El Protocolo de Adhesión se suscribió en Brasilia el 7 de diciembre del año 2012.

<sup>18</sup> Aprobada por Referéndum el 25 de enero del año 2009.

- b. Art. 77:** “La educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla”.

El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.

El sistema educativo está compuesto por las instituciones educativas fiscales, instituciones educativas privadas y de convenio”.

- c. Art. 78:** “La educación es unitaria, pública universal, democrática, participativa, comunitaria, descolonizadora y de calidad.

La educación es intracultural, intercultural y plurilingüe en todo el sistema educativo.

El sistema educativo se fundamenta en una educación abierta, humanista, científica, técnica y tecnológica, productiva, territorial, teórica y práctica, liberadora y revolucionaria, crítica y solidaria.

El Estado garantiza la educación vocacional y la enseñanza técnica humanística, para hombres y mujeres, relacionada con la vida, el trabajo y el desarrollo productivo”.

- d. Art. 82: “El Estado garantizará el acceso a la educación y la permanencia de todas las ciudadanas y los ciudadanos en condiciones de plena igualdad.

El Estado apoyará con prioridad a los estudiantes con menos posibilidades económicas para que accedan a los diferentes niveles del sistema educativo, mediante recursos económicos, programas de alimentación, vestimenta, transporte, material escolar; y en áreas dispersas, con residencias estudiantiles, de acuerdo con la ley”.

- e. **Art. 89:** “El seguimiento, la medición, evaluación y acreditación de la calidad educativa en todo el sistema educativo, estará a cargo de una institución pública, técnica especializada, independiente del Ministerio del ramo. Su composición y funcionamiento será determinado por la ley”.

**(ii) Ley Nº 070: Ley de Educación Avelino Siñani – Elizardo Pérez.**

- a. **Art. 3 (Bases de la educación):** “La educación se sustenta en la sociedad, a través de la participación plena de las bolivianas y los bolivianos en el Sistema Educativo Plurinacional, respetando sus

diversas expresiones sociales y culturales, en sus diferentes formas de organización”.

**b. Art. 4 (Fines de la educación):** a través de ellos se busca, principalmente que, se forme integral y equitativamente a mujeres y hombres, en función de sus necesidades, particularidades y expectativas, mediante el desarrollo armónico de todas sus potencialidades y capacidades, valorando y respetando sus diferencias y semejanzas, así como garantizando el ejercicio pleno de los derechos fundamentales de todas las personas y colectividades, y los derechos de la Madre Tierra en todos los ámbitos de la educación<sup>19</sup>.

**c. Art. 5 (Objetivos de la educación):** la ley de educación boliviana, pretende asignarle a la educación, la tarea de desarrollar la formación integral de las personas y el fortalecimiento de la conciencia social crítica de la vida y en la vida para Vivir Bien, que vincule la teoría con la práctica productiva. La educación estará orientada a la formación individual y colectiva, sin discriminación alguna, desarrollando potencialidades y capacidades físicas , intelectuales, afectivas, culturales, artísticas, deportivas, creativas

---

<sup>19</sup> Extracto del artículo 4 de la Ley N° 070, en la cual se enumeran en forma íntegra y detallada cada uno de los fines que dicho cuerpo legal le atribuye a la educación.

e innovadoras, con vocación de servicio a la sociedad y al Estado Plurinacional<sup>20</sup>.

## **2. Administración del Sistema Educativo:**

La ley de educación de la República Boliviana distribuye la administración de su sistema de la siguiente manera:

- (i)** Agencia Plurinacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior Universitaria (APEAESU): este organismo tiene un carácter descentralizado y está conformado por un directorio y un equipo técnico especializado<sup>21</sup>.
  - a. Evaluación Universitaria: “Es el proceso de cualificación de la calidad de la educación superior universitaria; contempla la autoevaluación
  - b. Acreditación Universitaria.

---

<sup>20</sup> Extracto del artículo 5 de la Ley N° 070, en la cual se enumeran en forma íntegra y detallada cada uno de los objetivos que dicho cuerpo legal le atribuye a la educación

<sup>21</sup> Artículo 68 de la Ley de Educación.



- (ii)** Art. 71 LE: Administración y gestión de la Educación. Es la instancia que planifica, organiza, dirige y controla los recursos del Sistema Educativo Plurinacional, con participación social.
- (iii)** Art. 72 LE: es el Estado Plurinacional, a través del Ministerio de Educación, quien ejerce la tuición sobre la administración y gestión del Sistema Educativo Plurinacional.

Las Universidades Públicas Autónomas se encuentran amparadas por lo establecido en la Constitución Política del Estado.

- (iv)** Art. 73 LE: Principios de la administración y gestión educativa.
  - a. Participación, democracia y comunitarismo en todo el Sistema Educativo Plurinacional, respetando los roles específicos de los distintos actores de la educación.
  - b. Horizontalidad en la toma de decisiones en el marco de las normas y atribuciones fijadas para cada nivel y ámbito del Sistema Educativo Plurinacional.
  - c. Equitativa y complementaria, entre el campo y la ciudad, entre el centro y la periferia, entre las diferentes culturas, superando todo tipo de asimetrías y enfoques homogeneizadores, en congruencia

con la gestión organizativa de las comunidades de diferentes culturas.

d. Transparencia y rendición de cuentas de los responsables de la administración y gestión del Sistema Educativo Plurinacional.

**(v)** Art. 76 LE: Estructura Administrativa. En el Sistema Educativo de Bolivia la administración y gestión se organiza de la siguiente forma:

a. Nivel Central: es la máxima autoridad educativa, responsable de las políticas y estrategias educativas del Estado. Esta compuesta por:

i. Ministerio de Educación y Vice-Ministros.

ii. Entidades desconcentradas.

b. Nivel Departamental:

i. Divisiones Departamentales de Educación: las cuales se encargan de la implementación de las políticas educativas y de administración curricular en el departamento, así como de la administración y gestión de los recursos en el ámbito de su jurisdicción, funciones y competencias establecidas en la normatividad.

Cada Dirección Departamental tiene bajo su dependencia:

- (i) Subdirección de Educación Regular.
- (ii) Subdirección de Educación Superior de Formación Profesional.
- (iii) Subdirección de Educación Alternativa y Especial.

ii. Direcciones Distritales Educativas: son las responsables de la gestión educativa y administración curricular en el ámbito de su jurisdicción.

iii. Direcciones de Núcleo: son dependientes de las Direcciones Distritales.

iv. Direcciones de Unidad Educativa.

c. Nivel Autonómico: cuentan con las siguientes atribuciones de respecto a la gestión educativa.

i. Gobiernos Departamentales:

- 1. Responsables de dotar, financiar y garantizar los servicios básicos, infraestructura, mobiliario, material educativo y equipamiento a los Institutos Técnicos y Tecnológicos en su jurisdicción.

2. Apoyo a programas educativos con recursos establecidos en las normas en vigencia.

ii. Gobiernos Municipales:

1. Responsables de dotar, financiar y garantizar los servicios básicos, infraestructura, mobiliario, material educativo y equipamiento de las Unidades Educativas de Educación Regular, Educación Alternativa y Especial, así como de las Direcciones Distritales y de Núcleo, en su jurisdicción.

2. Apoyo a programas educativos con recursos establecidos en las normas en vigencia.

iii. Autonomías Indígena Originaria Campesinas: entre sus principales funciones se encuentra el formular, aprobar y ejecutar planes de educación a partir de políticas y estrategias plurinacionales para el ámbito de su jurisdicción territorial en el marco del currículo regionalizado.

**(vi)** Art. 89 LE: Recursos. El Sistema Educativo Plurinacional será financiado por el Estado Plurinacional, a través de recursos del Tesoro General del Estado y de las entidades territoriales

autónomas, según corresponda y acorde a la Ley del Presupuesto General de Estado, en concordancia con el artículo 77 de la Constitución Política del Estado.

### **3. Estructura del Sistema Educativo:**

El sistema educativo plurinacional está constituido por niveles y modalidades que se desarrollan de acuerdo a las bases, fines y objetivos de la educación. Estos se encuentran plasmados en el marco de la Ley de la Educación Avelino Siñani-Elizardo Pérez N°070 y tienen en cuenta las características de cada realidad regional.

La estructura, detallada a partir del artículo 8° de la Ley de Educación, comprende la educación Formal que se imparte de manera escolarizada, en diferentes niveles, ciclos y modalidades. Ésta a su vez puede ser Regular o Alternativa. La educación alternativa comprende también la educación permanente que se caracteriza por estar constituida por el autoaprendizaje familiar, procesos de promoción comunitaria en diferentes materias como salud, educación, agricultura y medio ambiente. Además de incorporar cursos de

calificación ocupacional y profesional, y actividades puntuales para el complemento de la educación formal propiamente tal, como talleres de arte, teatro, música, expresión corporal entre otros.

**(i) Educación Regular:**

Como lo dice el artículo 9º “Es la educación sistemática, normada, obligatoria y procesual que se brinda a todas las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, desde la Educación Inicial en Familia Comunitaria hasta el bachillerato, permite su desarrollo integral, brinda la oportunidad de continuidad en la educación superior de formación profesional y su proyección en el ámbito productivo, tiene carácter intracultural, intercultural y plurilingüe en todo el subsistema educativo.”

Entre sus objetivos debemos destacar la búsqueda de una formación integral de todos los estudiantes, enfocada a enlazar la educación científica humanista y técnica-tecnológica con la producción, teniendo en cuenta las particularidades de las regiones. Junto con ellos pretende consolidar una identidad cultural, y para ello inculca elementos históricos y culturales que conlleven al educando a

ser capaz de reconocer sus pueblos indígenas y lograr un intercambio de conocimiento entre ellos.

También se caracteriza por proporcionar herramientas para que cada individuo sea capaz de desenvolverse en la vida y darle la posibilidad de continuar sus estudios en el subsistema de educación superior. Para ello también fomenta individuos trilingües, que tengan integrados el idioma indígena originario, castellano y uno extranjero.

En conclusión, quiere lograr formar un ciudadano integral, que pueda desarrollar conocimientos en diversas áreas, tales como, científica tecnológica, ética, moral, espiritual y deportiva.

#### **(a) Subsistemas de la Educación Regular**

1. **Educación Inicial en Familia Comunitaria:** está destinada a menores de entre 0 a 6 años y debe orientar a los padres de familia y a la comunidad a desarrollar las capacidades y vocación del niño. Comprende dos ciclos:

**1.1 No Escolarizada:** para niños entre 0 y 5 años, es plena responsabilidad de la familia, comunidad y el Estado. Está orientada a fortalecer la identidad cultural del niño con el entorno y además es aquí cuando se debe promover las iniciativas de nutrición y salud.

**1.2 Escolarizada:** Orientada a niños de 5 años, teniendo como objetivo la preparación para el aprendizaje del nivel Primario del niño o niña.

La educación inicial en Bolivia es proporcionada por, centros de educación inicial y jardines de niños de 3 a 5 años, generalmente privados.

**2. Educación Primaria:** es el primer nivel del sistema educativo, comprende dos modalidades escolarizadas, en primer lugar la educación de menores y en segundo la educación de adultos. En la educación de menores tendremos como objeto ser la base de todo proceso de formación posterior, pretende consolidar la permanencia educacional de los estudiantes y por supuesto incentivar el desarrollo de sus capacidades y potencialidades. También en esta etapa se pretende el desarrollo cognoscitivo, afectivo y psicomotor de los educandos, con una estructura flexible que les permita avanzar a su propio ritmo de aprendizaje, sin pérdida de año, hasta el logro de los objetivos del nivel. Tiene una duración de 6 años.



Por su parte la educación primaria de adultos, se caracteriza por la flexibilidad en el desarrollo del programa curricular tendiendo a proporcionar un adecuado dominio de la lectura, expresión oral, escritura y matemática, el conocimiento básico de las ciencias de la vida, la tecnología y la expresión artística.

3. **Educación Secundaria:** es el segundo nivel del sistema educativo, es escolarizada y comprende también una primera modalidad para menores y otra para adultos. En esta etapa se busca fortalecer la educación científica y humanística por medio de la auto-educación y el auto-aprendizaje. Junto con ello pretende lograr una formación cultural y el desarrollo integral de la personalidad del educando.

Se les orienta a la práctica de normas de convivencia democrática, preparándolos en el ejercicio consciente de la ciudadanía.

Por su parte la Educación Secundaria de adultos proporciona conocimientos humanísticos y científicos necesarios para la formación de los educandos, asimismo se les ofrece estudios diversificados con especialidades adecuadas a las áreas de conocimientos y actividades técnicas.

La educación secundaria se imparte en 4 grados, con materias comunes para todas las modalidades y específicas para cada una de ellas.

4. **Educación Superior:** se imparte en escuelas e instituciones de estudio superior no universitario, centros de postgrados y universidades. Entre sus objetivos encontramos la formación de profesionales y técnicos calificados dotados de una formación humanística y científica, contribuyendo de manera permanente a la actualización del profesional.

Integra a éste nivel el ofrecimiento educacional de diversas carreras relacionadas con la actividad de la región y fomenta la investigación científica-tecnológica para cubrir las necesidades del país en estos campos. Las carreras tiene una duración de cinco años en promedio, pero en algunas al culminar el tercer año se puede obtener el certificado de técnico superior.

Se busca la formación de un profesional con compromiso social y conciencia crítica al servicio del pueblo, garantizando el acceso democrático al conocimiento, con sentido crítico y reflexivo. Se le da por tanto, importancia a la recuperación y desarrollo de los saberes y conocimientos de las naciones y pueblos indígenas, originarios campesinos, comunidades interculturales y afro bolivianas.

La educación Superior comprende:

- a. **Formación de maestros y maestras:** como su nombre lo indica, es la preparación de un profesional en áreas pedagógicas, socioculturales y comunitarias, para que se desempeñe tanto en la educación regular como la alternativa.

Tiene la particularidad de ser fiscal y gratuita, ya que es el Estado quien asume la responsabilidad por ser ésta una función suprema y primera responsabilidad del gobierno.

Busca la formación integral de la maestra y el maestro con elevado nivel académico, tanto en el ámbito de la especialidad como en el pedagógico, comprometidos con la democracia, las transformaciones sociales y que fomenten la inclusión de todas las bolivianas y bolivianos.

- b. **Formación técnica y tecnológica:** se refiere principalmente a la formación profesional técnica, con conciencia crítica de la realidad sociocultural, muy ligado al desarrollo de la ciencia y la tecnología pero buscando fortalecer el desarrollo productivo del Estado.
- c. **Formación superior artística:** busca desarrollar las capacidades y destrezas artísticas y con ellos fortalecer las expresiones

culturales y el desarrollo de las cualidades de las bolivianas y bolivianos.

- d. **Formación Superior Universitaria:** busca la formación de profesionales de diversas áreas del conocimiento y ámbitos de la realidad política, económica y sociocultural del país.

Su objeto es formar un profesional integral que sea capaz de articular la ciencia y tecnología universal con los conocimientos y saberes locales. Se caracteriza por tener un nivel de pre grado y post grado.

Entre las universidades reconocidas por el Estado Plurinacional de Bolivia encontramos:

1. Universidades públicas autónomas.
2. Universidades Privadas.
3. Universidades Indígenas.
4. Universidades de Régimen Especial.

Por mandato constitucional, las universidades deben contribuir a la creación de una conciencia nacional, en la perspectiva de su integración y de libre

determinación, formar y capacitar técnicas y profesionales conforme a los requerimientos nacionales y regionales, teniendo en cuenta las vocaciones personales y recurriendo a los adelantes mundiales de las ciencias, las artes y las técnicas que resulten de interés para el país.

#### **4. Varios:**

##### **4.1. Estadísticas Sistema Educativo de Bolivia.**

Cuadros N°6: **Evolución de la Cobertura Educativa entre los años 2000-2011**

#### **Etapas Iniciales**

<b>Año</b>	<b>Cobertura</b>
2000	48%
2001	49%
2002	50%
2003	51%
2004	52%
2005	53%
2006	48%
2007	47%

2008	46%
2009	46%
2010	47%
2011	48%

Fuente: Sitio Web Ministerio de Educación de Bolivia

En primer lugar analizaremos la cobertura educacional en la etapa inicial estudiantil, es así como del gráfico podemos evidenciar que durante los años 2000 a 2003, la cobertura se mantuvo en las cifras 48 al 50%, produciéndose un estancamiento en cuanto a la inversión en éste ámbito. Con posterioridad, en el año 2004 y sólo hasta el 2006, se logra un leve ascenso, pero que en el año 2007 decae, práctica que se mantendrá hasta el año 2010. Sólo en el año 2011, las cifras se elevan por sobre el 48%.

A rasgos generales podemos apreciar que los niveles de cobertura promedian un 48% , en tal escenario debemos necesariamente realizar un análisis crítico, pues tal como lo hemos expuesto a lo largo de ésta presentación, la etapa primaria es fundamental para lograr educandos integrales en todos los puntos que conlleva la educación, por tanto debería ser

el momento en que el Gobierno inyecte la mayor cantidad de recursos, y del tal modo ofrecer tanto a la planta docente como a la comunidad educacional, todas las herramientas necesarias para la formación de los niños y niñas que cursan en esta etapa, pues resulta ser la base para un desarrollo posterior, tanto en las etapas que cursen en establecimientos educacional como también en su formación profesional.

En cuanto a la cobertura de la etapa primaria, podemos apreciar que en cuantía es muy superior a la etapa inicial, pero la inversión no ha sido constante, sino que presenta un descenso entre el año 2000 al 2011.

### **Etapa Primaria**

<b>Año</b>	<b>Cobertura</b>
2000	115%
2001	114%
2002	114%
2003	112%
2004	111%
2005	106%
2006	103%
2007	100%

2008	96%
2009	95%
2010	93%
2011	92%

Fuente: Sitio Web Ministerio de Educación de Bolivia

En la etapa secundaria, desde el año 2000 hasta el 2008, la cobertura educacional se mantiene en ascenso constante, pero el año 2009 sufre una fuerte baja, quedando por bajo el 72%, cifras que se mantienen hasta el año 2010. Importante es analizar éste drástico descenso, pues la disminución de inversión afecta directamente a los educandos que cursaron durante ese año alguno de los niveles correspondientes a esta etapa, por tanto será evidente, su desventaja en comparación con quienes cursaron ese mismo nivel con anterioridad y en mejores condiciones.

### **Etapas Secundaria**

<b>Año</b>	<b>Cobertura</b>
2000	75%
2001	77%



2002	79%
2003	81%
2004	85%
2005	84%
2006	81%
2007	79%
2008	75%
2009	70%
2010	69%
2011	72%

Fuente: Sitio Web Ministerio de Educación de Bolivia

En conclusión, y tomando en consideración lo analizado con anterioridad, en cuanto a la cobertura, de los recursos que se destinan a la labor educativa, en mayor proporción deberían invertirse en la etapa inicial, pues de esta manera, las etapas posteriores requerirían, progresivamente, menos herramientas, ya que el niño o niña tendría una base educacional y metodológica superior a la que tiene hoy el educando que llega a cursar la etapa primaria y secundaria.

**Cuadro N°7: Evolución de la Tasa de Promoción entre los años 2000-2012.**

**Educación primaria**

2000	90%
2001	91%
2002	93%
2003	94%
2004	95%
2005	96%
2006	85%
2007	86%
2008	86%
2009	85%
2010	84%
2011	91%
2012	92%

Fuente: Sitio Web Ministerio de Educación de Bolivia

El nivel de promoción de los niños y niñas que cursan la etapa primaria se mantiene en porcentajes elevados, manteniéndose siempre entre el 80% y 100%, esto se condice con lo analizado en el Cuadro nº1, pues durante este período radica la mayor cobertura educacional, por tanto ya vemos un resultado directo determinado por la mayor inversión de recursos, toda vez que se traduce en una tasa superior de promoción de los niños y niñas, en comparación con la etapa secundaria, que tuvo menor nivel de cobertura.

De igual forma evidenciamos el auge de promoción en el año 2005, para ambos géneros, pero de inmediato al año siguiente, decae drásticamente, para luego mantener un ascenso constante, terminando el año 2011 en un 92,8 % de promoción estudiantil a la etapa siguiente. Estimamos que el nivel de la tasa se encuentra dentro de niveles elevados, por tanto, los niños y niñas que cursaron en esta etapa, recibieron las herramientas adecuadas para desempeñarse con posterioridad.

#### **Educación secundaria**

2000	84%
2001	85%

2002	86%
2003	87%
2004	86%
2005	85%
2006	84%
2007	86%
2008	88%
2009	90%
2010	89%
2011	91%
2012	93%

Fuente: Sitio Web Ministerio de Educación de Bolivia

En lo que respecta a la etapa secundaria, los niveles son levemente más bajos que la etapa analizada con anterioridad, pero evidentemente más constantes, no visualizamos, ni ascensos ni descensos drásticos en las estadísticas año a año, muy por el contrario, desde el año 2000 al 2007, se propende una tasa de promoción que siempre ronda el 80%. Desde dicho año al 2012, los niveles comienzan paulatinamente a subir, hasta alcanzar una tasa de promoción del 89,4%.

No existen márgenes extensos entre las tasas de una etapa u otra, sino tan sólo tres puntos porcentuales, por tanto concluimos, que los niveles educaciones se mantienen constantes, sin poder determinar sobre la carencia de algún elemento que pudiera determinar diferencias cuantitativas. El gobierno por tanto, se encarga de destinar prácticamente la misma cantidad de fondos en ambas etapas, pero siempre manteniendo una amplia cobertura de la educación.

**Cuadro N° 8: Evolución de la Tasa de Abandono y Reprobación en año 2000-2011**

Tasa de abandono escolar en la etapa primaria.

2000	5.8%
2001	5.5%
2002	5.3%
2003	4.7%
2004	4.8%
2005	4.7%
2006	5.5%

2007	4.1%
2008	4.4%
2009	3.1%
2010	2.2%
2011	1.3%

Fuente: Sitio Web Ministerio de Educación de Bolivia

Del análisis de los dos cuadros superiores, que nos muestran las tasas de abandono en ambas etapas, primeramente podemos desprender que en el nivel primario durante el año 2000 el abandono estudiantil se encuentra entre el 6 y 5%, números que descienden drásticamente por bajo el 5% en el año 2003. Pero apreciaremos con ya en el año 2006 los valores suben nuevamente por sobre el 5%. De ahí en adelante cada año nos muestra que los niveles disminuyen constantemente hasta llegar el 2011 a un 1%.

En las estadísticas se dan sólo pequeñas diferencias entre géneros, pero destacamos que de todas maneras hay una mayor deserción de hombres que de mujeres.

Tasa de abandono escolar en la etapa secundaria.

2000	9%
2001	8.9%
2002	8.5%
2003	8%
2004	9%
2005	8.5%
2006	9%
2007	7.5%
2008	7%
2009	6%
2010	6%
2011	4.5%

Fuente: Sitio Web Ministerio de Educación de Bolivia.

En cuanto a la etapa secundaria, podemos desprender que el abandono se hace más evidente, así como también las diferencias porcentuales entre cada género.

En el año 2000 el 9% de niños abandonó la educación secundaria. Este nivel, con pocas diferencias porcentuales se mantiene hasta el año 2006. De aquí en adelante la tasa para ambos géneros disminuye, pero siempre existiendo aproximadamente un 1,5 puntos porcentuales de diferencia entre géneros. Sólo del año 2009 al 2010 se mantiene una constante en el nivel del abandono alcanzando el 4,5%. Para luego retomar un descenso para lograr alcanzar en el año 2011 un 4,5%.



## **C. SISTEMA EDUCATIVO EN BRASIL<sup>22</sup>**

### **1. Marco Jurídico:**

El ordenamiento jurídico de Brasil regula su Sistema Educativo de la siguiente manera:

- (i)** Constitución Política de la República<sup>23</sup>.
  - a.** Art. 6: Son derechos sociales la educación, la salud, el trabajo, el descanso, la seguridad, la previsión social, la proyección de la maternidad.
  - b.** Art. 205: La educación, derecho de todos y deber del Estado y de la familia, será promovida e incentivada con la colaboración de la

---

<sup>22</sup> NOTA ACLARATORIA: La República Federativa del Brasil está formada por la unión indisoluble de tres entidades políticas distintas: los estados, los municipios y el Distrito Federal. La Unión se conforma por los estados, el Distrito Federal y los municipios, que son las esferas del gobierno. La división de los poderes en tres está consagrada en la Constitución Política de la República.

Brasil es una República Democrática con un sistema presidencial. El Presidente es el Jefe de Estado y el Jefe de Gobierno de la Unión, y es elegido para un mandato de cuatro años, con la posibilidad de reelección para un segundo mandato consecutivo. El Poder Ejecutivo y el Legislativo están organizados de forma independiente en las tres esferas del gobierno, en tanto que el judicial sólo está organizado a nivel federal y en las esferas estatales y del Distrito Federal. El Congreso Nacional es la legislatura bicameral de la Federación, compuesto por la Cámara de Diputados y por el Senado Federal. Las autoridades judiciales sólo ejercen funciones jurisdiccionales, casi exclusivamente.

<sup>23</sup> Promulgada en 1988, siendo la última reforma del año 2008.

sociedad, tendiendo al pleno desarrollo de la persona, a su preparación para el ejercicio de la ciudadanía y a su calificación para el trabajo.

**c.** Art. 206: La enseñanza se impartirá con base en los siguientes principios:

- i.** Igualdad de condiciones para el acceso y la permanencia en la escuela.
- ii.** Libertad de aprender, enseñar, investigar y divulgar el pensamiento, el arte y el saber.
- iii.** Pluralismo de ideas y de concepciones pedagógicas, y coexistencia de instituciones públicas y privadas de enseñanza.
- iv.** Gratuidad de la enseñanza pública en establecimientos oficiales.
- v.** Valoración de los profesionales de la enseñanza.
- vi.** Gestión democrática de la enseñanza pública, en la forma de la ley.
- vii.** Garantía del patrón de calidad.

**d.** Art. 208: El deber del Estado con la educación se hará efectivo mediante la garantía de:

- i.** Enseñanza fundamental, obligatoria y gratuita, incluso para los que no tuvieran acceso a ella en la edad apropiada.
- ii.** Progresiva extensión de la obligatoriedad y gratuidad a la enseñanza media.
- iii.** Atención educacional especial a los portadores de deficiencias, preferentemente en el sistema ordinario de enseñanza.
- iv.** Atención en guarderías y centros preescolares a los niños de cero a seis años de edad.
- v.** Acceso a los niveles más elevados de enseñanza, de investigación y de creación artística según la capacidad de cada uno.
- vi.** Oferta de enseñanza nocturna regular, adecuada a las condiciones del educando.
- vii.** Atención al educando, en la enseñanza fundamental, a través de programas suplementarios de material didáctico escolar, transporte, alimentación y asistencia a la salud.

- e.** Art. 209: La enseñanza es libre a la iniciativa privada, atendiendo a las siguientes condiciones:
  - i.** Cumplimiento de las normas generales de la educación nacional.
  - ii.** Autorización y evaluación de calidad por el Poder Público.
- f.** Art. 210: Se fijarán mínimos para la enseñanza fundamental de manera que se asegure la formación básica común y el respeto a los valores culturales y artísticos, nacionales y regionales.
- g.** Art. 211: La Unión, los estados, el Distrito Federal y los municipios organizarán en régimen de colaboración sus sistemas de enseñanza.
- h.** Art. 214: La ley establecerá el plan nacional de educación, de duración plurianual, tendiendo a la articulación y al desarrollo de la enseñanza en sus diversos niveles y la integración de las actuaciones del Poder Público que conduzcan a:
  - i.** Erradicar el analfabetismo.
  - ii.** Universalización de la atención escolar.
  - iii.** Mejoría de la calidad de la enseñanza.

**iv.** Formación para el trabajo.

**v.** Promoción humanística, científica y tecnológica del país.

**(ii)** Ley de Directrices y Bases de la Educación Nacional (L.D.B.) N° 9.394<sup>24</sup>.

**a.** Art. 1: La educación abarca los procesos formativos que se desarrollan en la vida familiar, las relaciones humanas, en el trabajo, en instituciones educacionales y de investigación, organizaciones sociales y movimientos de la sociedad civil y eventos culturales.

**b.** Art. 3: La educación debe basarse en los siguientes principios:

**i.** La igualdad de condiciones de acceso y permanencia en la escuela.

**ii.** La libertad de aprender, enseñar, investigar y promover la cultura, el pensamiento, el arte y el conocimiento.

**iii.** El pluralismo de ideas y conceptos pedagógicos.

**iv.** El respeto de la libertad y el aprecio por la tolerancia.

---

<sup>24</sup> En vigencia desde el veinte de diciembre del año 1996.

- v.** La coexistencia de las instituciones educativas públicas y privadas.
  - vi.** La educación pública y gratuita en los establecimientos oficiales.
  - vii.** La mejora de la formación profesional.
  - viii.** Gestión democrática de la educación pública, en términos de esta ley y de la legislación en los sistemas educativos.
  - ix.** Garantizar normas de calidad.
  - x.** La valoración de la experiencia fuera de la escuela.
  - xi.** La vinculación entre la educación, el trabajo y las prácticas sociales.
  - xii.** La consideración de la diversidad étnica y racial.
- c.** Art. 4: El deber del Estado con la educación escolar pública se hará efectiva mediante la garantía de:
- i.** Educación básica obligatoria y gratuita desde los 4 a los 17 años de edad, organizada de la siguiente manera:
    - 1.** Educación preescolar.
    - 2.** Educación primaria.

### **3. Educación secundaria.**

- ii.** Educación inicial gratuita a los niños de hasta 5 años de edad.
  - iii.** Atención educacional especializada gratuita a los educandos con deficiencia, trastornos globales de desenvolvimiento y altas habilidades o superdotados.
  - iv.** Acceso público y libre a la educación primaria y secundaria para todos aquellos que no han cumplido la edad apropiada.
  - v.** Acceso a los niveles superiores de educación, investigación y creación artística, según la capacidad de cada uno.
- d.** Art. 7: La enseñanza está abierta a la iniciativa privada, cuando se reúnan las siguientes condiciones:
- i.** Cumplimiento de las normas generales de educación nacional y del respectivo sistema de enseñanza.
  - ii.** Autorización para el funcionamiento y evaluación de calidad por el Poder Público.
  - iii.** Capacidad de autofinanciamiento.

## **2. Administración del Sistema Educativo:**

La Ley de Directrices y Bases señala:

- (i)** Art. 8: La Unión, los estados, el Distrito Federal y los municipios organizarán, en un sistema de colaboración, sus sistemas educativos:
  - a. Corresponderá a la Unión la coordinación de la política nacional de educación, articulando los diferentes niveles y sistemas, y ejerciendo la función normativa, redistributiva y complementaria en relación a las demás instancias educacionales.
  
- (ii)** Art. 9: La Unión será responsable de:
  - a. Preparar el Plan Nacional de Educación en colaboración con los Estados, el Distrito Federal y los municipios.
  - b. Organizar, mantener y desarrollar los órganos e instituciones del Sistema Educativo Federal y de los territorios.
  - c. Proporcionar asistencia técnica y financiera a los Estados, el Distrito Federal y los municipios para desarrollar sus sistemas de



educación, dando prioridad a la enseñanza obligatoria, en ejercicio de su función redistributiva y complementaria.

- d.** Establecer, con la colaboración de los Estados, el Distrito Federal y los municipios, las habilidades y directrices para la educación de la primera infancia, la educación primaria y la educación secundaria, que guiarán los planes de estudio y sus contenidos mínimos, a fin de garantizar una formación básica común.
- e.** Asegurar un proceso nacional de evaluación del rendimiento escolar en la enseñanza básica, media, y superior, con el objetivo de definir las prioridades y un mejoramiento en la calidad de la educación.
- f.** Autorizar, reconocer, acreditar, supervisar y evaluar, respectivamente, los cursos de las instituciones de educación superior y a los centros del Sistema Educativo.

**(iii)** Estructura: habrá un Consejo Nacional de Educación, con funciones normativas y de supervisión y actividad permanente.

**(iv)** Art. 10: Es de incumbencia de los Estados:

- a.** Organizar, mantener y desarrollar los órganos e instituciones oficiales de sus sistemas educativos.

**b.** Elaborar y ejecutar políticas y planes educacionales, en línea con las directrices y los planes nacionales de educación, integrando y coordinando sus acciones y las de sus municipios.

**(v)** Art. 11: Es de incumbencia de los municipios:

**a.** Organizar, mantener y desarrollar los órganos e instituciones oficiales de sus sistemas de educación, su integración en las políticas y los planes de la Unión y de los Estados.

**(vi)** Art. 16: El Sistema Federal de Educación comprende:

**a.** Instituciones Educativas que mantiene la Unión.

**b.** Instituciones de Educación Superior creadas y mantenidas por la empresa privada.

**c.** Órganos Federales de Educación.

**(vii)** Art. 17: Los Sistemas Educativos de los Estados y del Distrito Federal comprende:

**a.** Instituciones Educativas mantenidas, respectivamente, por el Poder Público Estatal y por el Distrito Federal.

**b.** Instituciones de Educación Superior mantenidos por el Gobierno Municipal.

c. Instituciones de Educación Primaria y Secundaria, creadas y mantenidas por la empresa privada.

d. Órganos de la Educación Estatal y del Distrito Federal respectivamente.

**(viii)** Art. 18: Los Sistemas de Educación Municipales comprenden:

a. Instituciones de Educación Primaria, Secundaria y de Educación Infantil que mantiene el Gobierno Municipal.

b. Instituciones Prescolares creadas y mantenidas por la empresa privada.

c. Órganos municipales de educación.

**(ix)** Art. 21: Niveles y modalidades de la Educación y la Enseñanza:

Composición de los grados de enseñanza:

a. Educación básica: educación infantil, básica y media.

b. Educación Superior.

### **3. Estructura del Sistema Educativo:**

Los principios fundamentales de la educación en Brasil están contenidos en la Ley N°4.024, así como también en la N° 9.394, ésta última fue modificada por última vez en 2006<sup>25</sup> y aumenta a los 9 años de enseñanza obligatoria. En este marco jurídico la educación es entendida como instrumento para comprender derechos y practicar el respeto entre las personas. Así mismo se configura como deber del Estado el proveer la educación obligatoria en todos sus niveles y avanzar progresivamente en el aumento de los años de escolarización de toda la población.

La Constitución Federal reconoce tres sistemas educacionales, adoptados según los principios y bases definidas nacionalmente, sin embargo, cada uno de éstos mantiene su total autonomía. Los sistemas mencionados son los siguientes:

1. El Sistema Federal
2. Los Sistema Estadales y el Sistema del Distrito Federal.
3. Los Sistemas Municipales.

---

<sup>25</sup> La Ley n°11.274, del 6 de febrero de 2006, amplió la Educación Primaria de 8 a 9 años, incorporando los niños de 6 años.

La Ley de Directrices y Bases de la Educación N° 9.394, detalla las normas constitucionales, es así como de acuerdo a ésta Ley en Brasil encontraremos una educación escolar compuesta por:

1. **La Educación Básica:** compuesta por la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria. Los Estados y el Distrito Federal participan preponderantemente en aquellas.
2. **La Educación Superior:** se caracteriza porque actúa principalmente el sistema federal.

De acuerdo a lo señalado pasaremos a estudiar cada una de las etapas de la educación brasileña.

### 1. **La educación Básica:**

**1.1 Educación Infantil:** es la primera etapa de la educación básica y propende al desarrollo integral del niño entre los 0 y 6 años, abarcando tantos aspectos físicos, psicológicos, intelectuales y sociales. Es desarrollada principalmente por guarderías y preescuelas.

**1.2 Educación Primaria:** se caracteriza por ser la etapa obligatoria de la educación brasileña y también por ser ofrecida gratuitamente en los establecimientos oficiales. Tiene 9 años de duración, abarcando edades entre los 6 a los 14 años. Está enfocada en la formación

básica del ciudadano, para ello recurre como principales elementos el fomentar la lectura, la escritura y el cálculo, así como también la interacción del niño con su ambiente natural, social, político, tecnológico, artístico e inculcar los valores en que se fundamenta la sociedad. Busca el fortalecimiento de los vínculos de familia, lazos de solidaridad humana y de tolerancia recíproca entre los participantes de la sociedad.

**1.3 La Educación Secundaria:** tiene una duración de tres años, abarcando edades entre 15 y 17 años, busca otorgar al educando una perspectiva de la cultura general de su sociedad para progresivamente involucrarlo en lo que será la educación superior. De todas maneras en esta etapa existen cursos de formación profesional y técnica. Aquí se desarrolla la consolidación y profundización de los conocimientos adquiridos en la educación primaria, se realiza una preparación básica para el trabajo y el ejercicio de la ciudadanía del adolescente, de modo de ser capaz de adaptarse con flexibilidad a las nuevas condiciones de ocupación. También se preocupa de la formación ética, el desarrollo de la autonomía intelectual y del pensamiento crítico.

**1.4 La educación superior:** comprende desde los 18 años en adelante, y busca estimular la creación cultural e incentivar el desarrollo de las

habilidades científicas y un pensamiento crítico. Del mismo modo se abren posibilidades para el estudio de diplomados en diversas áreas, de manera de formar educando aptos para la inserción en sectores profesionales y desempeñarse como actores de la sociedad brasileña. Se promueve la divulgación de conocimientos culturales, científicos y técnicos de manera de suscitar el deseo de cada educando a un permanente perfeccionamiento cultural y profesional. Se estimula el conocimiento de las actuales problemáticas mundiales, y también de las nacionales y regionales, de manera que se identifique con alguno de ellos y preste un servicio especializado ala comunidad y establecer con esta una relación de reciprocidad.

De acuerdo al artículo 26 de la Ley de Educación, el contenido curricular de la educación primaria y la secundaria tienen una base nacional común, debiendo complementarse ésta con cada sistema de enseñanza y cada establecimiento escolar. Esta mencionada base está constituida por la enseñanza de la lengua portuguesa y de la matemática, de la estructura del mundo físico y natural y de la realidad social y política del país. Asimismo es obligatoria la enseñanza del arte y la educación física.

Es importante destacar que debido a la diversidad cultural de Brasil, la enseñanza de la historia de Brasil debe considerar la contribución a ésta de las diferentes culturas y etnias para la formación del pueblo brasileño, especialmente de los orígenes indígenas, africano y europeo.

En cuanto a la educación infantil, sus bases curriculares tiene que ver fundamentalmente con la promoción de principios éticos de autonomía, responsabilidad, solidaridad y respeto del bien común. Cada establecimiento deberá ser explícito en cuanto al reconocimiento de la importancia de la identidad personal de los alumnos y de toda la comunidad educativa. También deberán ser capaces de integrar los aspectos físicos, emocionales, lingüísticos y sociales del niño.

La educación primaria por su parte contiene entre sus bases curriculares el inculcar los principios, derechos y deberes de la ciudadanía, de la capacidad de desarrollar el sentido crítico y el respeto al orden democrático. Los insta a promover el aprendizaje a partir de la interacción de los procesos de conocimiento, con los del lenguaje y los afectivos, en consecuencia de las relaciones que se establecen entre los distintos participantes del ambiente escolar.



En la educación secundaria este tema se enmarca principalmente en el estímulo del instinto creativo, dando pie al desarrollo de la curiosidad del educando y otorgando los elementos necesarios para la búsqueda de las interrogantes que se planteen. Enseñar el ejercicio de su libertad de una manera responsable, de este modo dar a conocer el reconocimiento de los derechos humanos y de sus deberes y derechos como ciudadanos, así como dar las herramientas necesarias para que puedan repeler todo acto propio de prácticas discriminatorias o que pueda enmarcarse como una violación a los principios del Estado de Derecho.

Por último la educación superior enmarca sus bases curriculares de una manera más flexible, se les asegura a las instituciones de enseñanza superior una amplia libertad en lo que tiene que ver con la carga horaria en la enseñanza. Incentiva una sólida formación general, para que el futuro profesional pueda superar los desafíos que la innovación ha provocado en el ámbito que pudiera desempeñarse. Finalmente propender a que sea capaz de articular lo aprendido teóricamente con lo que implica real práctica de la profesión elegida.

#### **4. Varios:**

##### **4.1 Estadísticas En El Sistema Educativo Brasileño**

La UNESCO nos revela datos de la situación educativa brasileña en los inicios del 2011. Entre estos antecedentes, se dan a conocer buenas noticias, como por ejemplo, que las nuevas generaciones en Brasil están siendo más alfabetizadas que la población total de 15 años y más. También nos da cuenta de los desafíos en relación con la matrícula en educación pre-primaria que en 2008 alcanzaba un 50%. El promedio en los países de la región era de un 65,3% ese año.

En educación primaria, Brasil tiene una de las tasas de repetición más altas de la región en el primer grado (24,5%). Dicha estadística es preocupante, pues la repetición de curso aumenta la probabilidad de rendimiento deficiente y abandono escolar. A pesar de esta cifra, en 2008 Brasil tuvo una tasa de conclusión de casi un 95% entre las personas de 15 y 19 años, un 5% por encima del promedio entre los países latinoamericanos y caribeños, una cifra alentadora. La baja tasa de escolaridad en la educación pre-primaria, junto con la alta repetición en primer grado de primaria, sugiere que ambos indicadores podrían estar asociados, ya que el deterioro del aprendizaje en el primer grado de primaria aumentaría la repetición, así los alumnos que han cursado educación pre-primaria tienen más posibilidades de alcanzar niveles más altos de logros de aprendizaje; por tanto las acciones que se realicen para

incrementar la matrícula en pre-primaria podrían aumentar la eficiencia del sistema educativo y deberían por consiguiente ser una prioridad en términos de planificación de políticas.

En cuanto a la educación secundaria, Brasil muestra fuertes mejoras entre los años 2000 y 2008. En ese último año, la matrícula de jóvenes en edad de asistir a la escuela secundaria alcanzó el 81%, cifra por sobre el promedio de los países de la región, que fue de un 72,8%.

En Brasil, como en muchos países de la región, las mujeres terminan sus estudios secundarios en mayor número que los hombres, tendencia que incluso se ha reforzado durante los últimos años en este país.

Además, hay marcadas diferencias en la conclusión de la educación primaria y especialmente de la secundaria, dependiendo de si el estudiante proviene de un entorno urbano o rural, o de acuerdo a su estrato socioeconómico. En Brasil, las personas en situación de pobreza y los habitantes de zonas rurales terminan en menor medida la escuela primaria y secundaria.

Respecto a la paridad entre quienes pertenecen a minorías étnicas (indígenas y afro-brasileños), el país muestra paridad en la conclusión de la educación primaria. En cuanto a la educación secundaria, son menos las personas pertenecientes a estas minorías las que terminan este nivel de educación.

Desde la perspectiva interna de Brasil, en el cuadro que mostramos a continuación tenemos la información sobre el número de niños y jóvenes en edad escolar en el año 2010, de él desprendemos las diferencias entre el número de jóvenes y los respectivos número de matrículas por etapa educacional y particularmente, el número de matrículas correspondientes a cada tramo etario lo que deja en evidencia la demanda de la población brasileña por la educación. De una población de 77.455.114 niños y jóvenes, de 0 a 24 años, y de un número general de matrículas para educación básica y superior de 52.118.610, podemos verificar un número de matriculados según su etapa educacional de 39.362.826. Éste indicador apunta a dos grandes desafíos: a) garantizar el acceso de todos a la educación y b) mejorar la calidad de la educación, de modo de garantizar el aprendizaje y disminuir el número de no matriculados.

**Cuadro N°9: Número de niños matriculados según etapa educativa.**

Fase etaria	Nivel educacional correspondiente	Nº poblacional de niños	Nº de matriculados	Nº de matriculados por fase etaria correspondiente
0 a 3 años	Educación Infantil	8.212.648	2.298.707	6.980.052
4 e 5 años	Educación Infantil: Pre-escolar	5.802.254	4.681.345	
6 a 9 años	Enseñanza Fundamental: años iniciales	12.037.387	16.360.770	23.406.511
10 a 14 años	Enseñanza Fundamental: años finales	17.166.761	13.997.870	
15 a 17 años	Enseñanza Media	10.357.874	8.400.689	5.645.263
18 a 24 años	Educación superior	23.878.190	6.379.229	3.331.000
	TOTAL	77.455.114	52.118.610	39.362.826

Fuente: Instituto Brasileiro de Geografía y Estadística, IBGE

En cuanto a la tasa de escolarización, uno de los grandes desafíos es garantizar el proceso de alfabetización de los niños. En el año 2012 Brasil establece el Pacto Nacional para la Alfabetización de niños en edad correspondiente. Es un compromiso formal, asumido por los gobiernos federales, el Distrito Federal, los Estados y municipios, procurar y asegurar que

todos los niños estén alfabetizados antes de culminar su tercer año de etapa escolar.

**Cuadro N° 10: Tasa de Escolarización según Etapa Educativa.**

Unidad de Federación	Pre-escolar		Enseñanza Fundamental		Enseñanza Media	
	Bruta	Líquida	Bruta	Líquida	Bruta	Líquida
Brasil	69,7	54,2	106,9	91,9	82,2	51,6
Norte	60	45,5	110,1	90	79,8	41,2
Nordeste	77	59,8	111	90,8	77,9	42,6
Sudeste	72,4	57,6	103,9	93	85,3	59,6
Sul	58,9	43,8	104,6	92,5	80,4	55,1
Centro-Oeste	57,5	44,5	105,6	92,2	91,5	56,8

Fuente: Instituto Brasileiro de Geografía y Estadística, IBGE.

Otro grande desafío, es garantizar mejoras efectivas en los procesos formativos, incluida la alfabetización de los alumnos en edad escolar, para ello los distintos actores de la sociedad gubernamental se compromete a otorgar a los establecimientos todas las herramientas que sean necesarias, para lograr de este modo, a todos los educandos una formación igualitaria que les permita

comprender la realidad social que se desarrollan, así como también el acceso a avances producidos por la humanidad.

Otro aspecto a analizar es lo que tiene que ver con la formación de Post Grado, pues en Brasil se presenta un crecimiento de éstos, lo que está asociado a la ampliación de los años de estudio, al aumento de la tasa de conclusión de la educación básica, a la articulación de políticas de acceso y permanencia, como también a políticas relacionadas con la formación inicial y continua de profesores, lo que ha generado mayor demanda por cursos de post grados.

Según nos muestran en el próximo cuadro los datos consolidados de la Coordinación de Perfeccionamiento de Persona de Nivel Superior, CAPES<sup>26</sup>, los cursos de maestros académicos fueron de 2.544 en el año 2010, observando un aumento de 180,33% a partir del año 2.000.

También desprendemos que hacia el año 2.010 fueron 173.408 estudiantes los que cursaron 4.293 cursos de post grados. Es así como el crecimiento de estudiantes matriculados fue aumentando en el período 2.000-2.010, alcanzado

---

<sup>26</sup> Web Site Coordenação de Aperfeiçoamento de Pessoal de Nível Superior [consulta 10 Abril de 2014][en línea] <http://www.capes.gov.br>

un 162,19% los maestros académicos, un 195% los doctorados y un 902,01 los maestros profesionales.

El elevado número de indicadores de post grados tiene directa repercusión en la mejora de cualificación profesional de los docentes públicos y privados, tanto es la educación básica como en la superior.

**Cuadro N°11: Número de Estudiantes Matriculado en cursos de post grados.**

Año	Cursos de Pos-Grado			Estudiantes Matriculados		
	Maestrías	Doctorados	Maestría en Profesorado	Maestrías	Doctorados	Maestría en Profesorado
2000	1.403	813	33	60.425	32.900	1.131
2005	1.893	1.096	132	73.805	43.942	6.301
2010	2.544	1.502	247	98.588	64.588	10.213
V%	180,33%	183,75%	747,48%	162,19%	195,32%	902,01%

Fuente: Instituto Brasileiro de Geografía y Estadística, IBGE.

Los post grados, investigación y producción de conocimiento científico se encuentra asociada, en cierta medida, a la expansión de la educación superior,



sobre todo en las universidades públicas que concentran la mayor partes de las investigaciones y programas de post grados, pues cuentan con centros y laboratorios de investigación.

## **D. SISTEMA EDUCATIVO EN PARAGUAY<sup>27</sup>.**

### **1. Marco Jurídico del Sistema Educativo Paraguayo:**

#### **(i) Ley General de Educación:**

Actualmente en Paraguay el Sector Educativo se encuentra en el marco legal de la Ley General de Educación N°1.264<sup>28</sup>.

En dicha Ley se consagran principios fundamentales tales como:

- i. La garantía del derecho a aprender y la igualdad de oportunidades de acceder a los conocimientos y a los beneficios de la cultura.

---

<sup>27</sup> La República del Paraguay es un Estado Unitario, cuya separación de poderes está consagrada en la Constitución de 1992. Constituye un Estado Social de Derecho, unitario, indivisible y descentralizado, adoptando para su gobierno una democracia representativa, participativa y pluralista. El Poder Ejecutivo es ejercido por el Presidente de la República, quien es elegido por votación popular y sin posibilidad de reelección. El Presidente es el jefe de Estado y de Gobierno. El Poder Legislativo es ejercido por el Congreso, compuesto de una Cámara de Senadores (Cámara Alta) y una Cámara de Diputados (Cámara Baja). Los Diputados se eligen por departamento, mientras que los Senadores se eligen a escala nacional, ejerciendo su cargo por 5 años, pudiendo ser reelectos. El Poder Judicial está a cargo de la administración de justicia y es ejercido por la Corte Suprema de Justicia y por los demás tribunales y juzgados que establece la ley. La Corte Suprema es el más alto tribunal del Paraguay.

<sup>28</sup> Website oficial Ministerio de Educación de Paraguay. [En línea] <http://www.mec.gov.py/cms>. [Visita con fecha 18 de Marzo de 2014].

- ii. La libertad de enseñar, el derecho a la educación religiosa y al pluralismo ideológico.
- iii. La responsabilidad del Estado en cuanto garante del acceso a la educación y de crear las condiciones de una real igualdad de oportunidades.

Asimismo, desde el artículo 7º en adelante señala cuál será el objeto y los fines de ésta Ley, señalando entre ellos:

1. El mejoramiento de la calidad de la educación.
2. La formación en el dominio de las dos lenguas oficiales.
3. La adquisición de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos, estéticos y de hábitos intelectuales.
4. La preparación para participar en la vida social, política y cultural, como actor reflexivo y creador en el contexto de una sociedad democrática, libre y solidaria.
5. La formación y capacitación de técnicos y profesionales en los distintos ramos del quehacer humano con la ayuda de las ciencias, las artes y las técnicas.

En el desarrollo de su articulado, la Ley general de Educación hace hincapié, en aspectos que considera de especial importancia, y que por lo demás, están estrechamente ligados a los principios que consagra y busca desarrollar el Sector Educativo del MERCOSUR en sus países miembros.

Por ejemplo en su artículo 11º letra a) señala: “se entiende por educación el proceso permanente de comunicación creativa de la cultura de la comunidad, integrada en la cultura nacional y universal, para la realización del hombre en la totalidad de sus dimensiones”. Reuniendo en ésta definición criterios representativos del MERCOSUR, en cuanto busca que el educando desarrolle al máximo cada una de sus capacidades por medio de mecanismo de la interacción, de manera que logre conocimientos integrales tanto de la cultura regional como universal.

También se encarga de responsabilizar al Estado en lo que respecta a la organización del sistema educativo nacional, instruyendo a éste distintos niveles de participación en la comunidad educativa, abarcando tanto el sector público como el privado. Pero no olvida cuán importante pueden llegar a ser a ser otros factores en la educación nacional, señalando en su artículo 12º que “ A los

efectos del proceso educativo se integrarán los esfuerzos de la familia, la comunidad, el Estado, los docentes y los alumnos”, buscando de ésta manera una educación integral, proveniente de los distintos actores de la sociedad, en donde el aporte de cada uno es un elemento importante para el desarrollo de la persona en la vida educativa, siendo, por supuesto, ésta la labor fundamental de los docentes, quienes tienen garantizada la libertad de enseñar, sin más requisitos que la idoneidad y la integridad ética.

## **2. Administración del Sistema Educativo Paraguayo**

La Ley General de Educación señala que es labor del Estado definir y fijar la política educativa, en consulta permanente con la sociedad a través de sus instituciones y organizaciones involucradas en la educación, respetando derechos, obligaciones, fines y principios de la misma Ley.

En lo que respecta a la calidad de la educación, le corresponderá al respectivo Ministerio de Educación y Cultura, a los municipios y a las comunidades educativas, garantizar la calidad de la educación. Para calificar

dicho aspecto se realizan evaluaciones sistemáticas y permanentes del sistema y procesos educativos.

Dentro de sus políticas educativas, hace una mención especial respecto de la compensación de las desigualdades en la educación, estableciendo a rasgos generales, que las autoridades educativas, atenderán de manera preferente a los grupos y regiones que enfrentan condiciones económicas, demográficas y sociales de desventaja. Lo que se busca con esto es la equiparación de oportunidades, otorgando a las personas distintas alternativas y tratando de eliminar de esta forma, las barreras físicas y comunicaciones en los centros educativos públicos y privados. Concordante con esto, se preocupa de establecer la facilitación del ingreso de las personas de escasos recursos en los establecimientos públicos gratuitos.

El gobierno, la organización y la administración del sistema educativo nacional son responsabilidad del Poder Ejecutivo. Éste, por medio del Ministerio de Educación y Cultura asegurará el efectivo cumplimiento de esta Ley. De esta manera podemos señalar la siguiente distribución:

1. Ministro de Educación: Autoridad superior del ramo, responsable de la organización y funcionamiento del Ministerio de Educación y Cultura.

Entre sus atribuciones destaca; el definir y desarrollar las políticas de educación y cultura, integradas con las de la juventud y deportes, de acuerdo con los principios de la Constitución Política del Estado; Aprobar proyectos, planes y programas oficiales que deben aplicarse a nivel nacional; Crear o clausurar instituciones o establecimientos del Estado; Coordinar actividades de educación pública.

2. Consejo Nacional de Educación y Cultura: Órgano responsable de proponer las políticas culturales, la reforma del sistema educativo nacional y acompañar su implementación. Debe además, garantizar la continuidad de los planes de educación a mediano y largo plazo; colaborar para la coordinación entre los diferentes sectores y niveles de las diversas instancias administrativas, que se ocupan de la educación y la cultura; evaluar e informar al Poder Ejecutivo sobre la situación y evolución del sistema educativo nacional; Proponer al Ministro de Educación y Cultura las acciones y medios que ayuden a la corrección de los defectos del sistema, a la solución de los problemas, y a desarrollar y mejorar la educación en todo el país.
3. Viceministro de Educación: Será el responsable de ejecutar y administrar las políticas del Estado para la educación y el desarrollo educativo del país, coordinando todos los servicios educativos, sean públicos o privados. También es el encargado de asesorar técnicamente al Ministro

de Educación y Cultura en los aspectos de su competencia y proponer las políticas educativas, que han de implementarse a corto, mediano y largo plazo. Deberá evaluar, supervisar y controlar las tareas encomendadas a las direcciones generales y departamentos ministeriales o unidades que tenga bajo su responsabilidad.

4. Viceministro de Cultura: responsable de la formulación y administración de las políticas culturales a nivel nacional. Sus funciones están definidas por la Ley Nacional de Cultura, en consonancia con la Ley General de Educación.

De ésta manera podemos apreciar la forma como se distribuyen las distintas labores a desempeñar en el ámbito educativo en cada uno de sus órganos especializados, definiéndoles en términos exhaustivos sus funciones y responsabilidades, para así lograr un todo armonioso que cumpla con el objeto principal de garantizar la educación a cada uno de los actores sociales.

### **3. Estructura Del Sistema Educativo Paraguayo**

En cuanto a los niveles de educación, ésta considera:



- (i) Educación Inicial: comprende dos ciclos. El primer ciclo se extiende hasta los tres años inclusive, y el segundo hasta los cuatro años.
- (ii) Educación Básica: comprende nueve grados y es obligatoria.
- (iii) Educación Media: Comprende el bachillerato o la formación profesional y tendrá tres cursos académicos. Se busca primordialmente la incorporación activa del alumno a la vida social y al trabajo productivo o su acceso a la educación superior. Es aquí donde se espera lograr una maduración intelectual y afectiva de manera que puedan integrarse crítica y creativamente a su propia cultura, así como adquirir los conocimientos y habilidades que les permitan desempeñar sus compromisos sociales con responsabilidad. Los alumnos que cursen satisfactoriamente los tres años de la Educación Media en cualquiera de sus modalidades de bachillerato, recibirán el título de bachiller.

Como parte de la formación media, el Ministerio de Educación, por sí mismo o con colaboración de otros ministerios e instituciones vinculadas a la capacitación laboral, ofrecerá oportunidades de profesionalización de distinto grado de calificación y especialidad.

- (iv) Educación Superior: Se desarrolla a través de universidades e institutos superiores y otras instituciones de formación profesional.
- (v) Educación de Postgrado: estará bajo la responsabilidad de las universidades o institutos superiores, siendo requisito para quienes se inscriban el haber terminado la etapa de grado o acreditar conocimientos y experiencia suficiente para cursar el mismo. El objetivo principal es, profundizar y actualizar la formación cultural, docente, científica, artística y tecnológica mediante la investigación, la reflexión crítica sobre la disciplina y el intercambio sobre los avances en las especialidades.
- (vi) Educación No Formal: corresponde a instituciones de educación no formal, que podrán ofrecer programas de formación laboral en artes y oficios, de formación académica y en materias conducentes a la validación de niveles y grados propios de la educación formal.
- (vii) Educación Refleja: El Estado se responsabiliza de incentivar y fomentar la participación de los medios de información y comunicación social en los procesos de educación permanente y de difusión de la cultura, concordantes con los principios y fines de la Ley General de Educación.

(viii) Educación a Distancia: Se preocupa de extender el acceso a la educación en todos sus niveles a personas que por sus condiciones laborales, su ubicación geográfica, su impedimento físico o de edad no pueden asistir a las instituciones de educación formal.

Como en otros países miembros del MERCOSUR, Paraguay consagra tanto la existencia de educación pública como también privada. Así, en el artículo 61º nos señala que “La educación podrá ser administrada por gestión oficial con la mediación del Ministerio de Educación y Cultura y por gestión privada de personas, empresas, asociaciones o instituciones privadas no subvencionadas o subvencionadas con recursos del Estado”. De todas formas, las instituciones educativas privadas que pretendan otorgar títulos oficiales, deberán ser reconocidas por las autoridades educativas de la República y estarán por tanto bajo la supervisión de las autoridades educativas oficiales.

Se preocupa también de la integración de las personas con limitaciones o con capacidades excepcionales, otorgando un sistema educativo que garantiza la formación básica de personas con características educativas individuales significativamente diferentes de las de sus pares, y también de personas con necesidades educativas especiales, como, superdotados, con dificultades de

aprendizaje, con trastornos de conducta, trastornos de lenguajes y otros. Fomenta por tanto, el desarrollo del individuo teniendo en cuenta su potencial para adquirir habilidades que permitan su realización personal y su incorporación activa a la sociedad.

#### **4. Varios.**

##### **i) Homologación de Títulos Obtenido en el Extranjero**

La Ley General de Educación, en su artículo 122º establece que “El Ministerio de Educación y Cultura reglamentará el reconocimiento, homologación o convalidación de títulos obtenidos en el país o en otros países”.

En éste sentido es que Paraguay ha integrado el MARCA, que corresponde al primer plan de Movilidad Regional Académica, promovido por los gobiernos desde el Sector Educativo del MERCOSUR.

##### **ii) Programa de Movilidad Académica Regional: MARCA**

El MARCA se desarrolla en el marco de cursos acreditados por el Sistema de Acreditación de Carreras Universitaria en el MERCOSUR y sus Estados asociados. La movilidad se realiza entre los países del MERCOSUR y se desarrolla a través de períodos lectivos regulares de un semestre académico. El plan de movilidad se desarrolla en etapas de modo de permitir que se vayan incorporando progresivamente las carreras del grado que obtengan la acreditación regional.

El MARCA tiene su origen en el plan educativo del MERCOSUR del período 2001-2005, que definió la acreditación, la movilidad y la cooperación interinstitucional como las líneas prioritarias para Educación Superior. Así se implementó el MEXA (Mecanismo Experimental de Acreditación de carreras de grado del MERCOSUR), con las carreras de Agronomía, Ingeniería y Medicina, obteniendo resultados altamente satisfactorios. Lo que provoca la creación del ARCU SUR, sistema que constituye un mecanismo permanente de acreditación de carreras de grado del MERCOSUR. En su primer ciclo de acreditación involucró las carreras de: Agronomía, Arquitectura, Veterinaria, Enfermería, Ingeniería, Medicina y Odontología. Bajo éste marco se creó el MARCA, asociado directamente a las carreras acreditadas por el MEXA y posteriormente

por el ARCU SUR, a través de éste programa de movilidad se busca fortalecer las carreras, fomentar la cooperación entre las distintas instituciones y por supuesto apuntar al objetivo central de integración regional.

Dentro de sus objetivos generales encontramos:

- (i) Mejorar la calidad de la enseñanza superior en las carreras acreditadas en el MEXA de los países que participan en el sector educativo del MERCOSUR.
- (ii) Estimular la cooperación interinstitucional e internacional en el ámbito de la enseñanza superior de las carreras acreditadas.
- (iii) Promover el reconocimiento de materias, grados, estudios y diplomas, estimulando políticas de atención a estudiantes extranjeros.
- (iv) Propender, por medio del intercambio estudiantil, acciones conjuntas entre los países de la región, que permitan mayor participación estudiantil, potenciando posibilidades de desarrollo regional.

Asimismo podemos mencionar algunos de sus objetivos específicos:

- (i) Promover el conocimiento recíproco sobre la formación académica de las carreras de grado de los países del MERCOSUR.
- (ii) Otorgar tanto a los estudiantes como a los docentes de instituciones de enseñanza superior, la oportunidad de realizar proyectos cooperativos con instituciones de países distintos al suyo.
- (iii) Propiciar a coordinadores o gestores de instituciones de educación superior, la oportunidad de compartir diferentes estructuras, mecanismos de formulación e implementación de políticas, así como conocer distintos sistemas de evaluación de programas institucionales.
- (iv) Fomentar experiencias de formación de profesionales en el sentido de prepararlos para actuar en un contexto de internacionalización.
- (v) Perfeccionar el proceso de gestión de programas de movilidad estudiantil.

Asimismo el MARCA desarrolla sus programas en base a ciertos principios que propenden a una integración regional en materia educativa. Entre ellos, los más importantes, a nuestro criterio, son:

- (i) **Confianza:** Puesto que la movilidad se lleva a cabo reconociendo de antemano la calidad de las instituciones participantes.
- (ii) **Transparencia:** las instituciones participantes deben poner a disposición de las demás la mayor información posible respecto la materia.
- (iii) **Multiplicación:** atendido que el programa de movilidad es un elemento clave para la integración regional, se debe apuntar a una movilidad masiva, buscando un mecanismo adecuado para este efecto multiplicador.
- (iv) **Calidad:** dado que es presupuesto para todos los Estados participantes, ya que por medio de ésta se busca superar las desigualdades en la educación.
- (v) **Integración:** cada participante del proceso debe estar involucrado en el proceso de integración regional.
- (vi) **Continuidad:** del proyecto de movilidad, pues de ésta forma se fortalecen las relaciones interinstitucionales, promoviendo además la evaluación y revisión constante del Proyecto integrador educativo.



### **iii) Estadísticas del Sistema Educativo Paraguayo**

Para el análisis de las cifras que se relacionan con los diferentes aspectos de la educación en Paraguay nos centraremos en la más reciente publicación del Ministerio de Educación de dicho país respecto al tema: “Estadística Educativa 2010: Datos e Indicadores de la Educación”.<sup>29</sup>

Los datos que nos entrega el estudio son proporcionados por el Sistema de Información de Estadística Continua (SIEC), el que anualmente analiza la información que brindan las distintas instituciones educativas del país, cuyo respaldo documental lo constituyen las Planillas Estadísticas (PE) que son llenadas por los propios centros educativos y se encuentran aprobadas y ratificadas por el director de la correspondiente institución y también por el supervisor administrativo de la región.

Para comenzar con el análisis, debemos tener en cuenta que la población paraguaya el año 2010 era de 6.451.121 personas. De ellas, la población de 0 a 24 años de edad, que serían las edades normativas para cursar algún nivel

---

<sup>29</sup> Web Site Ministerio de Educación de Paraguay. <http://www.mec.gov.py> . Consulta [En línea]. [Visita 25 de Marzo de 2013].

educativo es de 3.374.144 niños y jóvenes, que representan el 53,8% de la población total. Entre los factores a destacar enumeraremos los siguientes:

- (i) El porcentaje de población en edad escolar en zonas urbanas siguen siendo mayor que en zonas rurales, pero aun así, este es elevado, pues equivale a un 45%, por tanto, pese al proceso de urbanización de Paraguay, es importante garantizar alternativas educativas que tengan en cuenta las características de estas zonas, y de esta forma, facilitar el acceso a ella.
- (ii) Cabe también hacer mención al promedio de años de estudio de la población paraguaya, pues la diferencia del promedio entre zona urbana y rural, es de 3,2 años. Por tanto, plantea un desafío al gobierno paraguayo en cuanto lograr disminuir la brecha, posibilitando el acceso y permanencia de la población educativa en las instituciones educativas rurales.
- (iii) Han desarrollado el proyecto de Aulas Inclusivas, enfocados principalmente a que la educación debe ser capaz de atender a la diversidad del alumnado, por ello en estas aulas se pretende asegurar que todo aquel educando que tenga alguna discapacidad pueda ser atendido educacionalmente, propendiendo a asegurar la igualdad de oportunidades con relación a los derechos en educación. La matrícula en

el espacio educativo de los grados especiales es de 17.000 alumnos aproximadamente, de ellos el 72,8% pertenece a zonas urbanas, mientras que el 27,2% es de zona rural.

(iv) Le dan importancia a la Educación Superior no Universitaria, en el sentido de formar y capacitar Técnicos Superiores con habilidades, competencias y capacidades que se correspondan con las demandas sociales, los avances científicos y tecnológicos.

(v) En Paraguay el gasto público en educación representa el 10,53% del gasto público de la nación. De éste, el 53,81% del financiamiento público educativo se destina a la educación Básica, es decir, del 1º al 3º ciclo. De aquí desprendemos la intención de inyectar el mayor porcentaje de ingresos a quienes recién comenzarán su etapa educativa. Además, el concepto de Educación Pública gratuita que se desprende de la Ley General de Educación, supone gastos y apoyo complementarios de las familias, tales como, compra de materiales educativos, uniformes, transporte, alimentación, entre otros.

## **E. SISTEMA EDUCATIVO EN URUGUAY<sup>30</sup>**

### **1. Marco Jurídico:**

En el contexto actual, la legislación uruguaya regula su Sistema Educativo de la siguiente manera:

**(i) Constitución de la República Oriental del Uruguay<sup>31</sup>:**

**a. Artículo 68: “Queda garantida la libertad de enseñanza.**

---

<sup>30</sup> NOTA ACLARATORIA: La República Oriental del Uruguay es una república presidencialista, subdividida en 19 departamentos y 89 municipios. El poder ejecutivo es ejercido por el Presidente de la República. El Presidente tiene un mandato de 5 años sin reelección inmediata hasta después de igual período desde el cese de su cargo. El poder legislativo reside en la Asamblea General, que consta de una cámara de Senadores de 31 miembros y de una cámara de Representantes de 99 miembros. Los diputados se eligen por departamento, mientras que los senadores se eligen a escala nacional, ambos para mandatos de 5 años. Cada uno de los 19 departamentos de Uruguay es encabezado por un intendente elegido popularmente. Los ediles de la Junta Departamental actúan como poder legislativo a nivel departamental. El Poder Judicial es encabezado por la Suprema Corte de Justicia, cuyos miembros son nombrados por la Asamblea General mediante una mayoría de dos tercios y cuyos mandatos duran 10 años o hasta que cumplen 70 años de edad. La Suprema Corte de Justicia es la última instancia de apelación y es también la encargada de juzgar la constitucionalidad de las leyes. El Poder Judicial está compuesto asimismo por Tribunales de Apelaciones, Juzgados Letrados y Juzgados de Paz.

<sup>31</sup> Texto original de 1967 con las modificaciones plebiscitadas el 26 de noviembre de 1989, 26 de noviembre de 1994, el 8 de diciembre de 1996 y el 31 de octubre de 2004.

La ley reglamentará la intervención del Estado al sólo objeto de mantener la higiene, la moralidad, la seguridad y el orden públicos.

Todo padre o tutor tiene derecho a elegir, para la enseñanza de sus hijos o pupilos, los maestros e instituciones que desee”.

**b.** Artículo 69: “Las instituciones de enseñanza privada y las culturales de la misma naturaleza estarán exoneradas de impuestos nacionales y municipales, como subvención por sus servicios”.

**c.** Artículo 70: “Son obligatorias la enseñanza primaria y la enseñanza media, agraria o industrial.

El Estado propenderá al desarrollo de la investigación científica y de la enseñanza técnica”.

**d.** Artículo 71: “Declárase de utilidad social la gratuidad de la enseñanza oficial primaria, media, superior, industrial y artística y de la educación física; la creación de becas de perfeccionamiento y especialización cultural, científica y obrera, y el establecimiento de bibliotecas populares.

En todas las instituciones docentes se atenderá especialmente la formación del carácter moral y cívico de los alumnos”.

**(ii)** Ley General de Educación (L.G.E.) N°18.437<sup>32</sup>:

**a.** Grandes Principios:

- i.** Universalidad (artículo 6): “Todos los habitantes de la República son titulares del derecho a la educación, sin distinción alguna.

El cuidado y educación de los hijos para que éstos alcancen su plena capacidad corporal, intelectual y social, es un deber y un derecho de los padres”.

- ii.** Obligatoriedad (artículo 7): “Es obligatoria la educación inicial para los niños y niñas de cuatro y cinco años de edad, la educación primaria y la educación media básica y superior. A tales efectos, se asegurará la extensión del tiempo pedagógico y la actividad curricular a los alumnos de educación primaria y media básica.

Los padres, madres o responsables legales de niños, niñas y adolescentes, tienen la obligación de inscribirlos en un centro de enseñanza y observar su asistencia y aprendizaje”.

---

<sup>32</sup> Ley sancionada el 12 de diciembre de 2008.

- iii. Diversidad e inclusión educativa (artículo 8): “El Estado asegurará los derechos de aquellos colectivos minoritarios o en especial situación de vulnerabilidad, con el fin de asegurar la igualdad de oportunidades en el pleno ejercicio del derecho a la educación y su efectiva inclusión social.

Para el efectivo cumplimiento del derecho a la educación, las propuestas educativas respetarán las capacidades diferentes y las características individuales de los educandos, de forma de alcanzar el pleno desarrollo de sus potencialidades”.

- iv. Participación (artículo 9): “La participación es un principio fundamental de la educación, en tanto el educando debe ser sujeto activo en el proceso educativo para apropiarse en forma crítica, responsable y creativa de los saberes. Las metodologías que se apliquen deben favorecer la formación ciudadana y la autonomía de las personas”.

- v. Libertad de enseñanza (artículo 10): En total concordancia con el mandato supremo de la Carta Magna del Uruguay mediante lo dispuesto en el artículo 68 de la Constitución, la LGE establece: “La libertad de enseñanza estará

garantizada en todo el territorio nacional y tal como lo establece el artículo 68 de la Constitución de la República, la intervención del Estado será “al sólo objeto de mantener la higiene, la moralidad, la seguridad y el orden públicos”. Asimismo, promoverá la calidad y pertinencia de las propuestas educativas”.

- vi. Libertad de cátedra (artículo 11): “El docente, en su condición de profesional, es libre de planificar sus cursos realizando una selección responsable, crítica y fundamentada de los temas y las actividades educativas, respetando los objetivos y contenidos de los planes y programas de estudio.

Asimismo, los educandos tienen la libertad y el derecho a acceder a todas las fuentes de información y de cultura, y el docente el deber de ponerlas a su alcance”.

b. Principios de la Educación Pública Estatal:

- i. Gratuidad (art. 16 LGE): “El principio de gratuidad asegurará el cumplimiento efectivo del derecho a la educación y la universalización del acceso y permanencia de las personas en el sistema educativo”.



- ii. Laicidad (art. 17 LGE): “El principio de laicidad asegurará el tratamiento integral y crítico de todos los temas en el ámbito de la educación pública, mediante el libre acceso a las fuentes de información y conocimiento que posibilite una toma de posición consciente de quien se educa. Se garantizará la pluralidad de opiniones y la confrontación racional y democrática de saberes y creencias”.
  
- iii. Igualdad de oportunidades o equidad (art. 18 LGE): “El Estado brindará los apoyos específicos necesarios a aquellas personas y sectores en especial situación de vulnerabilidad, y actuará de forma de incluir a las personas y sectores discriminados cultural, económica o socialmente, a los efectos de que alcancen una real igualdad de oportunidades para el acceso, la permanencia y el logro de los aprendizajes.

Asimismo, estimulará la transformación de los estereotipos discriminatorios por motivos de edad, raza, etnia u orientación sexual.

El Estado asegurará a los educandos que cursen la enseñanza obligatoria, el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación.

Promoverá su máximo aprovechamiento para la educación, su uso con sentido y su apropiación por parte de los educandos”.

- c. Recursos (art. 19 LGE): “El Estado proveerá los recursos necesarios para asegurar el derecho a la educación y el cumplimiento de lo establecido en la presente ley”.

## **2. Administración del Sistema Educativo:**

El Estado uruguayo gestiona su Sistema Educativo de la siguiente forma:

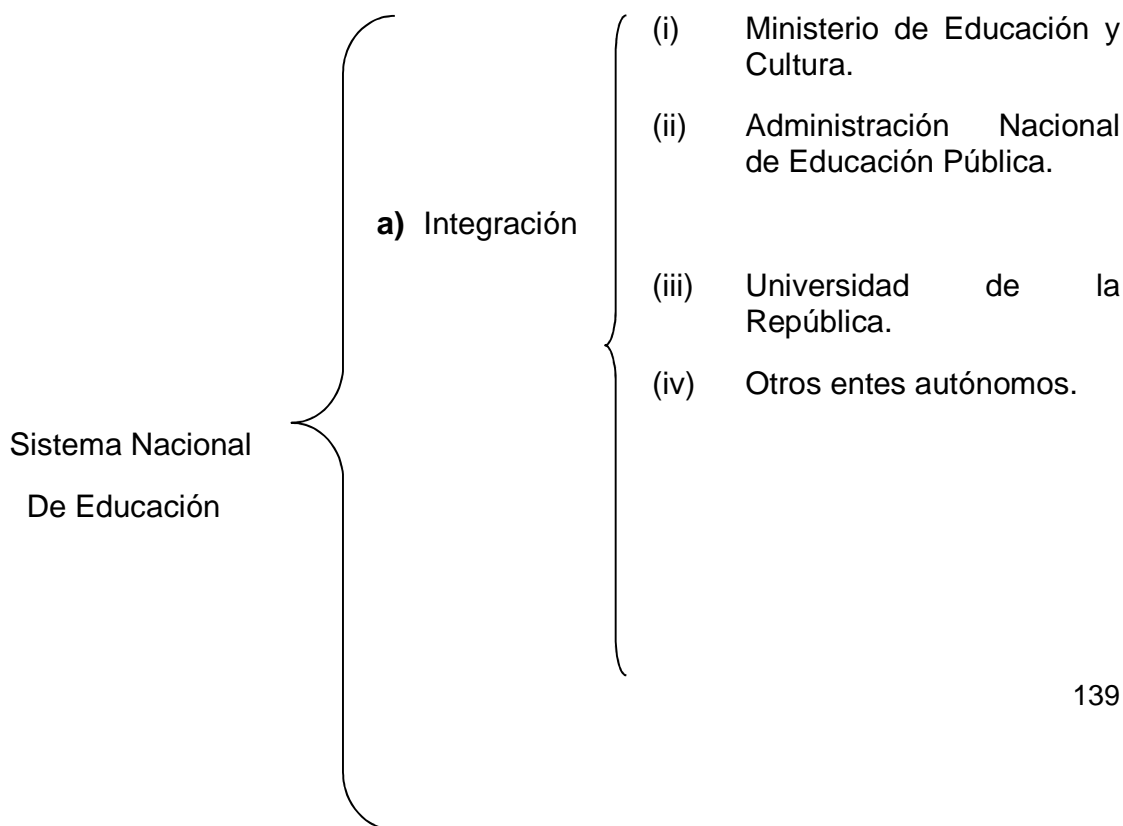
### **(i) Roles:**

- a. Comisión Nacional de Educación (COMINE): es la base política sobre la cual se sustenta el Sistema. Constituye un ámbito nacional de deliberación sobre políticas educativas del Sistema Nacional de Educación. Entre sus principales funciones encontramos:

- i. Articulación de políticas educativas con el resto de políticas públicas. Busca estar completamente coordinado con otras áreas que sean complementarias al sector.
- ii. Integrar comisiones de asesoramiento en temas vinculados a la LGE.
- iii. Propiciar foros, congresos y conferencias sobre temas educativos.

**b. Congreso Nacional de Educación.**

**(ii) Órganos:**



**b) Coordinación:** Comisión Coordinadora de la Educación Pública (art. 106<sup>33</sup> LGE).



- Integrada por:
- i) Ministro de Educación.
  - ii) Director de Educación del Ministerio del ramo.
  - iii) Rector Universidad de la República.
  - iv) 2 Integrantes del Consejo Directivo Central de la Universidad de la República.
  - v) Pdte. Consejo Directivo ANEP.
  - vi) 2 Integrantes del Consejo Directivo ANEP.
  - vii) Representantes de las nuevas instituciones autónomas.

### **3. Estructura del Sistema Educativo:**

El Sistema Educativo de la República Oriental del Uruguay está conformado por niveles y modalidades, de la siguiente manera:

**0** Educación Inicial: 3, 4 y 5 años (arts. 21 y siguientes LGE).

---

<sup>33</sup> Artículo 106 LGE: es el que crea institucionalmente la Comisión Coordinadora del Sistema Nacional de la Educación Pública.

- 1 Educación Primaria.
- 2 Educación Media Básica.
- 3 Educación Media Superior: la cual presente las siguientes modalidades:
  - a. Educación General;
  - b. Educación Tecnológica;
  - c. Formación Técnico Profesional.
- 4 Educación Terciaria: la cual se clasifica en:
  - a. Educación Terciaria propiamente tal: incluye:
    - i. Cursos técnicos no universitarios.
    - ii. Tecnicaturas.
    - iii. Educación Tecnológica Superior.
  - b. Formación en Educación con carácter universitario.
  - c. Educación Terciaria Universitaria: carreras de grado.
- 5 Educación de Postgrado

## 5. Varios:

(i) Dentro del Sistema Educativo de Uruguay, se reconocen otras modalidades de Educación:

a) Educación a distancia y semipresencial.<sup>34</sup>

b) Educación no formal: este es un concepto negativo, que se da por omisión. Es decir, en él se comprenden todas aquellas actividades que se realizan fuera de la educación formal<sup>35</sup>.

(iii) El Sistema Educativo Uruguayo en cifras:

---

---

<sup>34</sup> Art. 36 LGE: La educación a distancia, en línea o asistida, comprenderá los procesos de enseñanza y de aprendizaje que no requieren la presencia física del alumno en aulas u otras dependencias similares, para el dictado regular de sus cursos, siempre que se empleen materiales y recursos tecnológicos específicamente desarrollados para obviar dicha presencia, y se cuente con una organización académica y un sistema de gestión y evaluación específico, diseñado para tal fin. La modalidad semipresencial, además de las características anteriores, requiere instancias presenciales.

<sup>35</sup> Art. 37 LGE: La educación no formal, en el marco de una cultura de aprendizaje a lo largo de toda la vida, comprenderá todas aquellas actividades, medios y ámbitos de educación, que se desarrollan fuera de la educación formal, dirigidos a personas de cualquier edad, que tienen valor educativo en sí mismos y han sido organizados expresamente para satisfacer determinados objetivos educativos en diversos ámbitos de la vida social, capacitación laboral, promoción comunitaria, animación sociocultural, mejoramiento de las condiciones de vida, educación artística, tecnológica, lúdica o deportiva, entre otros.

**Cuadro N°12: Resumen de indicadores del Monitor Educativo del Sistema Educativo de Uruguay<sup>36</sup>.**

Indicadores	Población de referencia	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
		<b>Total</b>	<b>400.289</b>	<b>403.738</b>	<b>405.653</b>	<b>404.515</b>	<b>401.211</b>	<b>396.084</b>
Matrícula	Inicial	87.155	86.906	85.628	84.612	83.546	81.833	81.176
	Común	304.452	307.756	311.141	311.350	309.286	306.030	300.143
	Especial	8.682	9.076	8.884	8.553	8.379	8.221	7.913
Matrícula en Escuelas Comunes <sup>37</sup>	<b>Total</b>	<b>358.906</b>	<b>362.723</b>	<b>364.544</b>	<b>365.078</b>	<b>360.118</b>	<b>355.186</b>	<b>348.040</b>
	1° a 6° año	302.379	306.589	309.879	309.920	308.157	304.940	299.132
Tamaño promedio de grupo <sup>38</sup>	1er año	29.6	29.6	28.8	27.8	27.0	27.1	26.0
	1° a 6° año	29.5	29.6	29.1	29.0	28.7	28.6	27.1
Repetición	1er. Año %	20.9	20.1	17.9	16.9	16.1	16.5	16.8
	1° a 6° año %	10.4	10.3	9.1	8.6	8.1	7.9	7.7
	<b>Total alumnos</b>	<b>31.518</b>	<b>31.658</b>	<b>28.318</b>	<b>26.560</b>	<b>24.815</b>	<b>24.119</b>	<b>23.072</b>

<sup>36</sup> Website oficial de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP). [En línea] <http://www.anep.edu.uy> [consulta 10 de mayo de 2014]

<sup>37</sup> La matrícula total incluye a aquellos niños de Educación Común y Educación Inicial que asisten a Escuelas Comunes.

<sup>38</sup> Promedio en Escuelas Urbanas.

	repetidores							
Asistencia Insuficiente	1er. Año %	11.5	10.8	9.4	11.3	11.0	8.7	12.0
	1° a 6° año %	6.4	6.3	5.4	6.9	6.8	5.6	7.6
	Total alumnos con asistencia insuficiente	<b>19.498</b>	<b>19.316</b>	<b>16.684</b>	<b>21.347</b>	<b>20.985</b>	<b>17.125</b>	<b>22.833</b>
Abandono Intermitente	1er. Año %	1.8	1.8	1.8	1.7	1.4	1.4	2.2
	1° a 6° año %	1.2	1.2	1.1	1.1	1.0	1.1	1.3
	Total de alumnos en situación de abandono intermitente	<b>3.621</b>	<b>3.544</b>	<b>3.531</b>	<b>3.499</b>	<b>2.933</b>	<b>3.293</b>	<b>3.978</b>
Antigüedad en la docencia	Docentes con menos de 5 años %	--	25.2	24.2	22.4	19.0	19.7	19.5
	Docentes con más de 9 años %	--	54.2	53.9	55.2	57.4	57.5	58.2
Estabilidad en la escuela	Docentes con menos de 3 años %	--	52.7	52.5	50.4	47.1	49.2	49.5
	Docentes	--	33.1	33.1	35.0	38.2	37.9	37.5



	con más de 4 años %							
--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--

## **F. SISTEMA EDUCATIVO EN VENEZUELA<sup>39</sup>.**

### **1. Marco Jurídico del Sistema Educativo Venezolano:**

#### **(i) Constitución Política:**

---

<sup>39</sup> Oficialmente República Bolivariana de Venezuela es un Estado Federal descentralizado, y se rige por los principios de integridad territorial, cooperación solidaridad, concurrencia y corresponsabilidad. Su forma de Gobierno de una República Presidencialista, encabezada por el Presidente de la República, quien asume las funciones de Jefe de Estado y Jefe del Poder Ejecutivo Nacional a la vez.

El territorio nacional se divide en Estados, un Distrito Capital, dependencias federales y territorios federales. Los Estados se organizan en municipios.

El Poder Público Nacional se divide en Legislativo, Ejecutivo, Judicial, Ciudadano y Electoral. El Poder Ejecutivo se ejerce por el órgano del Presidente de la República, quien es elegido mediante sufragio universal y directo para un mandato de 6 años de duración, teniendo la posibilidad de ser reelegidos para nuevos períodos. El Poder Legislativo se ejerce por medio de la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, el cual es un parlamento unicameral, que ejerce la función legislativa, la función del control político sobre la administración Pública Nacional y el Gobierno. Se compone actualmente de 165 diputados, elegidos actualmente por sufragio universal y directo por un período de 5 años, pudiendo ser reelectos nuevamente. El Poder Judicial se ejerce por el Tribunal Supremo de Justicia y los demás tribunales que determine la ley. Éstos, conjuntamente con el Ministerio Público, la Defensa Pública, los órganos de investigación penal, los auxiliares y funcionarios de justicia, entre otros, integran el Sistema de Justicia. El Poder Ciudadano se ejerce por órgano del Consejo Moral Republicano, conformado por el Ministerio Público, la Contraloría General de la República, y la Defensoría del Pueblo. El Poder Electoral se ejerce por órgano del Consejo Nacional Electoral, el cual tiene como órganos subordinados la junta Nacional Electoral, la Comisión de Registro Civil y Electoral y la Comisión de Participación Política y Financiamiento. Su objetivo es reglamentar y gestionar los procesos electorales así como la aplicación de la personalización del sufragio y la representación proporcional. El CNE mantiene, organiza, dirige y supervisa el Registro Civil y Electoral. La Constitución de 1999 incorpora la figura del Referéndum Revocatorio para todos los cargos de elección popular, los cuales pueden ser sometidos a nueva elección a la mitad del mandato, como una forma novedosa de permitir una decisión política de la ciudadanía sobre los funcionarios electos.

La educación Venezolana se encuentra primeramente regulada en la Constitución Política del año 1999, y la consagra de la siguiente manera:

“Artículo 102. La educación es un derecho humano y un deber social fundamental, es democrática, gratuita y obligatoria. El Estado la asumirá como función indeclinable y de máximo interés en todos sus niveles y modalidades, y como instrumento del conocimiento científico, humanístico y tecnológico al servicio de la sociedad. La educación es un servicio público y está fundamentada en el respeto a todas las corrientes del pensamiento, con la finalidad de desarrollar el potencial creativo de cada ser humano y el pleno ejercicio de su personalidad en una sociedad democrática basada en la valoración ética del trabajo y en la participación activa, consciente y solidaria en los procesos de transformación social consustanciados con los valores de la identidad nacional, y con una visión latinoamericana y universal. El Estado, con la participación de las familias y la sociedad, promoverá el proceso de educación ciudadana de acuerdo con los principios contenidos de esta Constitución y en la ley.”

(ii) **Ley Orgánica de Educación**

Actualmente en la República Bolivariana de Venezuela el sector educativo se desarrolla en el marco de la Ley Orgánica de Educación.<sup>40</sup>

Dicha Ley establece ciertos principios rectores que tendientes a una transformación social, entre ellos:

1. La democracia participativa y protagónica.
2. La responsabilidad social.
3. La igualdad entre los integrantes de la sociedad.
4. Formación para la independencia, la libertad y emancipación.
5. Valoración y defensa de la soberanía.
6. Respeto a los Derechos Humanos.
7. Fortalecer la identidad nacional.
8. Integración Latinoamericana y caribeña.

---

<sup>40</sup> Website oficial del Ministerio del Poder Popular para la Educación. [En línea] <http://www.me.gob.ve>  
[consulta 19 de Marzo de 2014]

Asimismo señala ciertos valores fundamentales que acompañan a cada uno de los principios mencionados, como por ejemplo, el respeto a la vida, el amor y la fraternidad; la cooperación, tolerancia y valoración del bien común; valoración social y ética del trabajo; y el respeto a la diversidad de los grupos humanos.

En su artículo 3º establece que “La educación es pública y social, obligatoria, gratuita, de calidad, de carácter laico, integral, permanente, creativa, artística, innovadora, crítica, pluricultural, multiétnica, intercultural y plurilingüe”. De esta manera, sintetiza las características que tiene el sistema educacional en Venezuela y cuales son sus directrices al momentos de implementarse en la sociedad, estableciendo a la educación como un derecho humano y la vez un deber social que tendrá como fin principal lograr desarrollar el potencial creativo de cada ser humano, logrando de ésta forma que cada individuo promueva, fortaleza y difunda los valores culturales de la sociedad venezolana.

La Ley establece un “Estado Docente”, lo que implica el cumplimiento por parte de éste de la labor educacional como deber social y como servicio público, lo que se materializa a través de las políticas educativas. Se encarga, además, de garantizar en las instituciones educativas oficiales, la idoneidad de sus trabajadores, la infraestructura, equipamiento, planes, programas,

proyectos y servicios que aseguren a todos la igualdad de condiciones y oportunidades en concordancia con los principios de esta Ley. No olvida, sin embargo, mencionar a las instituciones educativas privadas, y establece que respecto de ellas le corresponderá al Estado asegurar el cumplimiento de las mismas condiciones que se exigen en las instituciones públicas.

El Estado Docente tendrá amplia competencia por ejemplo en materias relacionadas con:

i. Garantizar:

(a) El derecho a una educación integral, permanente, de calidad, con equidad de género e igualdad de condiciones y oportunidades.

(b) Gratuidad de la educación en instituciones educativas oficiales hasta el pregrado universitario.

(c) La continuidad de las actividades educativas, tanto en las instituciones estatales como en las privadas.

(d) Uso del idioma castellano en todas las instituciones y centros educativos, salvo cuando se

trate de educación intercultural bilingüe indígena, caso en el cual se debe propender a la enseñanza de ambas lenguas.

(e) Que a ningún estudiante, representante o responsable, se le cobre matrícula y servicios administrativos como condición para el ingreso, permanencia o egreso de las instituciones educativas formales.

ii- Regula, supervisa y controla:

(a) La obligatoriedad de la educación y establece mecanismos para exigir a la comunidad, familia, padre, madre o representantes, el cumplimiento de este deber social.

(b) El funcionamiento del subsistema de educación universitaria.

(c) El obligatorio cumplimiento de la educación en la doctrina del Libertador Simón Bolívar, el idioma castellano y la historia y geografía de Venezuela.

(d) Creación y funcionamiento de las instituciones educativas oficiales y privadas, y en conjunto con ello, la idoneidad de las partes naturales o jurídicas que estén a su cargo.

(e) Los procesos de ingreso, permanencia, promoción y desempeño de los profesionales del sector educativo oficial y privado.

(f) La idoneidad académica de los y las profesionales de la docencia que ingresen a las instituciones, centros o espacios educativos oficiales y privados de educación.

(g) El régimen de fijación de matrícula, monto, incremento, aranceles y servicios administrativos que cancelan los estudiantes en instituciones educativas privadas.

iii. Planifica, ejecuta y coordina políticas y programas:

(a) De formación, enfocados en el desarrollo del ser humano y su incorporación al trabajo productivo.

(b) Para la inserción productiva de los egresados universitarios.



(c) Para alcanzar un nuevo modelo de escuela, concebida como un espacio abierto para la producción, el quehacer comunitario, la formación integral, promoción de la salud, respeto por la vida, defensa de un ambiente sano, seguro y ecológicamente equilibrado, las innovaciones pedagógicas, uso y desarrollo de tecnologías, y para la consolidación de la tolerancia, paz y respeto a los derecho humanos.

(d) La creación de una administración educativa eficiente y efectiva, desburocratizada, transparente e innovadora, fundada en los principios de la democracia participativa, la legalidad y la responsabilidad social.

(e) De formación permanente de los docentes y demás personas que participan en la educación.

(f) De evaluación permanente de la población estudiantil.

iv. Promueve y facilita la participación social:

(a) Implementando una práctica efectiva de relaciones de cooperación, solidaridad y convivencia entre las familias, la escuela y la comunidad.

(b) De las diferentes organizaciones sociales y comunitarias en el funcionamiento y gestión del sistema educativo.

v. Promueve la integración cultural y educativa regional y universal:

(a) En el intercambio de teorías y prácticas sociales y artísticas, de conocimientos y experiencias que fortalezcan la identidad de los pueblos latinoamericanos y caribeños.

(b) En el reconocimiento y convalidación de títulos y certificados académicos expedidos.

(c) En la autorización, orientación, regulación y supervisión, a los convenios multilaterales, bilaterales y de financiamiento, con instituciones nacionales e internacionales de carácter público o privado, para la ejecución de proyectos educativos a nivel nacional.

De esta forma podemos apreciar que el Estado venezolano se encarga de señalar exhaustivamente su rol como garante de la educación, estableciendo cada uno de los criterios que tomará en miras de lograr un desarrollo integral de cada individuo que participa en la sociedad. Cabe destacar el espíritu protector que como Estado Docente asume, al mencionar las responsabilidades que le corresponderán como tal, abarcando todas las aristas de la educación, tanto en el sector público o formal, como en el privado. Siempre enalteciendo los principios sociales que inspiran la Ley Orgánica de Educación venezolana.

### **3. Administración del Sistema Educativo Venezolano**

“Artículo 104. La educación estará a cargo de personas de reconocida moralidad y de comprobada idoneidad académica. El Estado estimulará su actualización permanente y les garantizará la estabilidad en el ejercicio de la carrera docente, bien sea pública o privada, atendiendo a esta Constitución y a la ley, en un régimen de trabajo y nivel de vida acorde con su elevada misión. El ingreso, promoción y permanencia en el sistema educativo, serán establecidos por ley y responderá a criterios de evaluación de méritos, sin injerencia partidista o de otra naturaleza no académica.”

En atención a éste artículo de la Constitución Venezolana, es que podremos estructurar a los ejecutores de la tarea educativa de la siguiente manera:

1. Gabinete Ministerial: máxima instancia de discusión, articulación y aprobación de las políticas y planes del Ministerio, se caracteriza por tener como agentes de apoyo en todo momento a la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas. Entre sus atribuciones debemos destacar: a) la ejecución de la máxima autoridad en la rectoría de las políticas públicas del Ministerio y sus entes subordinados, b) Debe elaborar el Plan Nacional de Desarrollo Educativo, en correspondencia con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Operativo Anual Nacional; c) Evaluar el impacto en la implementación de planes educativos y el real cumplimiento de los objetivos de éstos, con el fin de introducir los correctivos que sean necesarios.
2. Viceministro para la articulación de la Educación Bolivariana: instancia responsable de formular, ejecutar, instrumentar y supervisar el desarrollo de la política educativa nacional.
3. Viceministro de desarrollo para la Integración de la Educación Bolivariana: Es el responsable de formular, ejecutar, instrumentar y

supervisar el desarrollo de la política educativa nacional, mediante el diseño y supervisión de planes, programas y proyectos que garanticen la educación a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultas.

4. Viceministro de Participación y Apoyo Académico: tendrá la responsabilidad de la planificación, coordinación, dirección, control y supervisión de planes, programas y proyectos dirigidos a facilitar la educación integral de los y las estudiantes.
5. Viceministerio de Programas de Desarrollo Académico: se encargará de la planificación, implementación y evaluación curricular; así como de la supervisión educativa y la formación tanto del personal docente como de los nuevos docentes, de acuerdo a las necesidades del proceso educativo.

Serán por tanto las instancias señaladas precedentemente quienes tendrán la misión de promover y garantizar a la población venezolana el desarrollo sociocultural mediante la formación integral de todos los ciudadanos y ciudadanas, como instituciones principales de las políticas educativas en concordancia con los ideales establecidos por el Estado y comprometidos con la participación popular para mejorar el desarrollo del país, materializando la

expansión de la educación y fortaleciendo el acceso, permanencia y prosecución de la educación de sus distintos niveles.

### **3. Estructura del Sistema Educativo Venezolano**

La Ley Orgánica de Educación, en su artículo 14<sup>o</sup> señala que “ la educación es un derecho humano y un deber social fundamental, concebida como un proceso de formación integral, gratuita, laica, inclusiva, y de calidad permanente, continua e interactiva, promueve la construcción social del conocimiento, la valoración ética y social del trabajo, y la integralidad y preminencia de los derechos humanos, la formación de nuevos republicanos y republicanas para la participación activa, consiente y solidaria en los procesos de transformación individual y social, consustanciada con los valores de la identidad nacional, con una visión latinoamericana, caribeña, indígena, afro descendiente y universal”. Ésta definición abarca las características principales del sistema educativo venezolano, concibiéndolo como un elemento fundamental para el desarrollo de una sociedad cada vez mas elevada, en el sentido de formar agentes sociales que sean cada vez más integrales, incentivando sus capacidades cognitivas siempre complementado el sistema

educativo con sus principios rectores de conciencia social, respeto a los derechos humanos y formación valórica.

Se propende a desarrollar el potencial creativo de cada individuo, para que pueda realizar pleno ejercicio de su personalidad y ciudadanía, en una sociedad que la Ley llama democrática y basada en un fuerte contenido ético. Se busca que el agente social tenga una participación activa en la comunidad civil, siendo responsable y comprometido con la transformación social, y que tome un papel protagónico en la expansión de los valores de la identidad local y regional. Se inculca a los ciudadanos una conciencia de nacionalidad y soberanía, el aprecio por los valores patrios, el valor de los espacios geográficos y de las tradiciones. Asimismo, el tema del cuidado ambiental, el aprovechamiento de los recursos naturales, del desarrollo productivo, la integración regional y el desarrollo de un pensamiento crítico en la persona, son aspectos importantes en el proceso de formación.

El Gobierno Venezolano no olvida mencionar a agentes externos que tienen mucho que ver con la educación del ciudadano, es así como en su capítulo IV menciona a la Familia como un corresponsable de la orientación y formación en principios, valores, creencias, actitudes y hábitos en los niños, niñas,

adolescentes y jóvenes, para cultivar el respeto, el amor, honestidad, tolerancia, participación e independencia. Es así como la familia, la escuela, la sociedad y el Estado, serán los responsables del desarrollo integral de los miembros de la sociedad.

Lo fundamental del sistema educativo es la llamada Comunidad Educativa, conformada por padres, madres, representantes, estudiantes, docentes, trabajadores administrativos, obreros y obreras de instituciones y centros educativos, desde la educación inicial, hasta la media general y media técnica, que son quienes finalmente los participantes de toda política gubernamental relativa con el proceso educativo de los individuos.

El sistema educativo venezolano se estructura de la siguiente manera:

- (i) Subsistema de Educación Básica: integrado por los niveles de educación inicial, educación primaria y educación media. En el nivel de educación inicial se comprenden las etapas de maternal y de preescolar, destinados a la educación de niños y niñas entre los 0 y 6 años. En la educación primaria por su parte, tiene una duración de 6 años y habilita para obtener el certificado de educación primaria. Por último, el nivel de educación media otorga dos opciones: En primer lugar, una educación



media general cuya duración es de 5 años, o en segundo lugar una educación media técnica con duración de seis años.

- (ii) Educación Preescolar: comprenderá la atención pedagógica integral prestada a través de estrategias pedagógicas escolarizadas. El primer nivel obligatorio del sistema educativo y se caracteriza por tener un año de duración. Se entrega en establecimientos educativos adecuados, dotado de recursos que responden a las necesidades e intereses del niño en sus distintas etapas de desarrollo.
- (iii) Educación Básica: es el segundo nivel obligatorio del sistema educativo y comienza preferentemente cuando el niño tiene 6 años de edad. En esta etapa los alumnos ya tienen un plan de estudio con asignaturas obligatorias. Se hace hincapié en esta etapa a la formación de hábitos y formas de comportamiento de los alumnos a fin de propender a una adecuada adaptación con su ambiente familiar, social y natural.
- (iv) Educación Media Diversificada y Profesional: corresponde al tercer nivel del sistema educativo y se caracteriza por abarcar la formación de bachilleres y de técnicos media en la especialidad escogida. Tendrán una duración no menos de dos años. Al igual que la etapa precedente, tendrán que cumplir con asignaturas obligatorias.

(v) Educación Especial: está destinada a la educación de los niños y jóvenes que presentan alteraciones del desarrollo, dificultades para el aprendizaje, deficiencias sensoriales, trastornos emocionales, parálisis cerebrales, retardo mental e impedimentos múltiples.

(vi) Subsistema de Educación Universitaria: comprende los niveles de pregrado y postgrado universitario. Se caracteriza por profundizar el proceso de formación integral y permanente de ciudadanos críticos, reflexivos, sensibles y comprometidos social y éticamente con el desarrollo del país. Su fin es formar profesionales e investigadores de la más alta calidad e incentivar su permanente actualización y mejoramiento, en miras de establecer pilares sólidos para el progreso del país. La educación universitaria estará regida por leyes especiales, y otros elementos normativos que determinarán materias específicas de ésta, como: financiamiento, ingresos de estudiantes mediante un sistema que garantice la equidad, programas de postgrado, la carrera académica, así como también sus deberes y derechos respecto de su formación.

Como el sistema educativo, los órganos rectores en materia de educación básica y universitaria garantizan, entre otras cosas, las condiciones y oportunidades para el otorgamiento de acreditaciones y reconocimientos de aprendizajes de aquellas personas que no han realizado estudios académicos, de acuerdo a lo que reglamenta el DL N°313 del año 1999.

La supervisión de las políticas educativas le corresponde al Estado, siempre teniendo como fin orientar y acompañar el sistema educativo, en el marco de integración escuela-familia-comunidad, de acuerdo a los distintos niveles y modalidades del sistema educativo.

#### **4. Varios.**

##### **i) Homologación de Estudios en el Sistema Educativo Venezolano**

La Ley Orgánica de Educación en su Artículo N°48 establece que “los órganos con competencia en materia de educación básica y de educación universitaria, normarán el otorgamiento de reválidas o equivalencias de los estudios realizados en instituciones extranjeras reconocidas, a efecto de que los mismo tengan validez en el territorial nacional. La normativa tomará en

consideración los convenios legalmente suscritos por la República Bolivariana de Venezuela.

A su vez el DL N°313 establece en su artículo 135 que:

“La equivalencia de estudios es el procedimiento mediante el cual el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes determina la validez legal, a los fines de prosecución de estudios en el sistema educativo venezolano, de las asignaturas o similares de un plan de estudios del nivel de educación media diversificada y profesional cursado y aprobado en el país o en el extranjero con las asignaturas similares de un plan de estudio diferente, de este mismo nivel.”

Con el análisis de estos dos preceptos, podemos concluir que en éste aspecto la República Bolivariana de Venezuela se encuentra en concordancia con el “Programa de Movilidad MERCOSUR” y consecuentemente con el objetivo de construir un espacio regional capaz de brindar y garantizar una educación con equidad y calidad, para promover en los distintos países de la región características como: el conocimiento recíproco, la interculturalidad, el respeto a la diversidad, la cooperación solidaria, y valores que representen una

contribución a la paz, a través de un desarrollo social, económico y humanamente sustentable.

También se concuerda con al propósito de integración regional del MERCOSUR, pues busca propiciar cambios en sus habitantes de manera que estos sean capaces de preservar los valores y atributos de su respectiva identidad local. La percepción de que estos cambios son inherentes a la persona, le da mayor importancia a la educación, por su papel en la formación de la ciudadanía, como recurso fundamental para hacer de los hombres y mujeres de los países del MERCOSUR actores de relevancia en la formación de una nueva perspectiva ciudadana, consolidando esta en el proceso integrador.

## **ii) Estadísticas del Sistema Educativo Venezolano**

Para contextualizar la presente investigación en cuanto a números, a continuación presentamos un cuadro que nos muestra la cantidad de niños, jóvenes y adultos cursando los distintos niveles de la educación venezolana y el rango de edad en que ellos se encuentran:

**Cuadro N°12: Cantidad de educandos matriculados según etapa escolar.**

Denominación específica	Denominación internacional	Cursos (Años)	Edad Ideal	Matrículas (2006)	Autoridad Prioritaria
Educación Infantil (Guardería y Preescuela)	Educación Inicial	4 años	0-3	1.427.942	Municipio
	Preescuela	2 años (*)	4-6(*)	5.588.153(*)	
Educación Primaria (Obligatoria)	Educación Primaria	1.º a 5.º Curso (*)	6-10(*)	18.338.600(*)	Municipio y Estado
	Escuela Secundaria Inferior	6.º a 9.º Curso	11-14	14.944.063	
Educación Secundaria	Escuela Secundaria Superior	1.º a 3.º Curso	15-17	8.906.820	Estado
Educación Especial (**)	Transversal a Ed. Infantil, Ens. Fundamental, Educación Secundaria, EJA, Ed. Profesional y Tecnológica			700.624	Municipio y Estado
Educación de Jóvenes y Adultos	Nivel Fundamental (Primario y Secundario Inferior)		15 o más	3.865.629	Municipio y Estado
	Nivel Medio (Secundario Superior)		18 o más	1.750.662	Estado
Educación Profesional y Tecnológica	Nivel Medio (Secundario Superior)		15-17	744.690	Estado
Total de matrículas de la Educación Básica				55.942.047	

Fuente: Unesco

Venezuela se encuentra entre los 78 países que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco)<sup>41</sup> prevé alcancen la meta de escolarización en la enseñanza preescolar en 80%, antes de terminar el 2015.

Así se desprende de los datos presentados en el undécimo Informe de Seguimiento de la Educación para Todos en el Mundo (ETP) 2013, en el que

<sup>41</sup> Web Site <http://www.unesco.org> Consulta En Línea, 22 de Marzo de 2014.

también el país es parte de los 76 que se estima logren una tasa de escolarización en la enseñanza primaria de por lo menos 95% de las niñas y niños, lo cual es una labor muy importante que se lleva a cabo en el primer ciclo, por ser el medio mas eficaz para que ellos adquieran competencias básicas que con posterioridad los harán que desarrollen de manera íntegra en las siguientes etapas de la educación.

En el informe se les señala que deben priorizar como uno de sus objetivos el de enseñanza primaria universal contempla, en la que deben velar no solo porque todos los niños tengan acceso a una enseñanza primaria gratuita y obligatoria de buena calidad, sino que igualmente la terminen.

Debemos mencionar también que el año recién pasado la Unesco reconoció a Venezuela por sus esfuerzos para convertir la educación en un derecho fundamental con proyectos como Canaima, herramienta para el aprendizaje a través de la tecnología, con el que se le ha entregado computadoras portátiles a los niños de educación primaria y, ahora, a los liceístas.

En este sentido, y en concordancia con la misión Robinson se le recalca a Venezuela el objetivo de aumentar de aquí al 2015 el número de adultos alfabetizados en 50%, en particular tratándose de mujeres, aunque de todas formas se encuentra entre los países que cumplirán hacia finales de ese año con al menos un 95% de población adulta alfabetizada, reconociendo de este modo que es un elemento indispensable para el progreso económico y social del país.

También la organización estima que Venezuela alcance la paridad entre los sexos en la enseñanza primaria hacia ese tiempo.

Desde el punto de vista interno, la llamada Misión Robinson se ha encargado desde su implementación, de alfabetizar a la población desde sus inicios, es así como de acuerdo a las cifras entregadas por el propio Ministerio de educación, ha atendido a un total de 1.792.952 de personas, de las cuales a egresado un 96%.

A continuación presentamos dos cuadros, con cuadros que contienen el progreso en tiempo, tanto de los inscritos en la Misión Robinson como de aquellos que egresaron:



**Cuadro N° 13: Número de inscritos en Misión Robinson.**

<b>Año</b>	<b>N° de inscritos</b>
2002-03	1.203.314
2003-04	168.281
2004-05	121.616
2005-06	55.300
2006-07	69.748
2007-08	95.485
2008-09	43.069
2009-10	14.829
2010-11	8.763
2011-12	12.547

**Cuadro N°14: Número de Egresados de la Misión Robinson.**

<b>Año</b>	<b>N° de egresados</b>
------------	------------------------

2002-03	1.001.001
2003-04	313.789
2004-05	167.753
2005-06	51.724
2006-07	28.360
2007-08	56.027
2008-09	26.334
2009-10	27.474
2010-11	17.681
2011-12	33.583

Como se puede apreciar en los gráficos, los esfuerzos más importantes de incorporación de la población a esta iniciativa se realizó durante los primeros años, disminuyendo con posterioridad tanto el número de inscritos, como el de egresados, a lo largo del tiempo que tiene de existencia ésta misma.

Ese comportamiento, para una política como la de alfabetización de la población, que supone la disminución progresiva de las personas en dicha condición, en la medida que funciona y va teniendo éxito en el sistema

educativo y sus programas formales, es evidentemente normal, pues significa que queda un número minoritario de población en condición analfabeta.

## **CAPITULO V: PROYECCIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MERCOSUR**

La educación cumple, como ya se ha señalado anteriormente, un papel fundamental al fomentar la cultura, lo que evidentemente es favorable al proceso de integración y la promoción del desarrollo científico y tecnológico.

Tal como se señaló al inicio de este capítulo, el SEM ha venido desarrollando una serie de programas y convenios de nivel educativo con el fin de cumplir con los objetivos planteados para el quinquenio 2011-2015, encontrándonos ante un instrumento, que aunque reiterando compromisos ya acordados en anteriores Planes Cuatrienales, va más allá al determinar la necesidad de aplicar políticas que realmente tengan un impacto directo en los distintos sistemas educacionales de los países miembros, apuntando a la elaboración de grandes proyectos unitarios. De esta manera agrega una nueva línea estratégica, poniendo hincapié en el fomento de Post Grados de calidad

en la región, aspirando netamente a reducir las asimetrías existentes entre los Estados Miembros y mejorar la calidad de la educación.

En la propuesta del Plan Estratégico del Sector Educativo del MERCOSUR 2011-2015, se propone el siguiente objetivo:

“Promover la educación de calidad para todos. Como factor de inclusión social, desarrollo humano y productivo”, del cual se desprenden las siguientes metas:

1. Fortalecer la formación docente a nivel de educación superior.
2. Fortalecer y profundizar el ARCU-SUR, involucrando un mayor número de instituciones de educación superior y de carreras, con el objetivo de mejorar la calidad y el reconocimiento de títulos.
3. Promover políticas de calidad en la educación a nivel de post grados.

Para ello se ha formulado la siguiente estructura:

1. Acreditación: Un sistema de acreditación de carreras como mecanismo de reconocimiento de títulos de grado facilitará la movilidad en la región,

estimulará los procesos de evaluación con el fin de elevar la calidad educativa y favorecerá la comparabilidad de los procesos de formación en términos de calidad académica.

2. Movilidad: La constitución de un espacio común regional en la educación superior tiene uno de sus pilares en el desarrollo de programas de movilidad. Este programa abarcará proyectos y acciones de gestión académica e institucional, movilidad estudiantil, sistema de transferencia de créditos e intercambio de docentes e investigadores. Una primera etapa está en marcha con la recuperación de programas existentes en la región con el fin de potenciarlos y promover la creación de nuevos ámbitos de cooperación, expandiendo la relación entre universidades y asociaciones de universidades.
3. Cooperación Interinstitucional: Los actores centrales del proceso de integración regional en materia de educación superior son las propias instituciones universitarias. En este sentido, se considera de fundamental importancia recuperar las experiencias ya desarrolladas o en marcha, promoverlas, potenciarlas y estimular nuevas acciones. El énfasis se pondrá en acciones conjuntas en el desarrollo de programas colaborativos de grado y postgrado, en programas de investigaciones conjuntas, en la constitución de redes de excelencia, y en el trabajo

conjunto con los otros niveles educativos en materia de formación docente.

Como podemos apreciar, el Plan tiene por objetos establecer criterios regionales en relación a la calidad de la enseñanza, desarrollar las capacidades de las instituciones de cada país, para luego evaluarlas y trabajar conjuntamente con la reciprocidad y el valor que ha ido adquiriendo el MERCOSUR sobre la calidad universitaria. Para ello es fundamental propender a la simetría de los Estados miembros, promover el intercambio fluido de conocimientos y prácticas entre las instituciones educaciones de cada uno, mediante la circulación de estudiantes, docentes y también investigadores.

A partir de ellos se implementa un Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias de los Estados partes del MERCOSUR y sus miembros asociados, que pasa a denominarse “Sistema de ARCU-SUR”. La administración de este sistema descansa primordialmente en la Agencias Nacionales de Acreditación, que se organizarán como una red en la que las decisiones se tomarán en consenso.

En la práctica se traduce en la elaboración de ciertas metas a perfeccionar, respecto del trabajo ya realizado, bajo el siguiente tenor:

1. Tener en funcionamiento el Mecanismo Experimental de Acreditación para las carreras de grado de Agronomía, Ingeniería y Medicina.
2. Haber ampliado su aplicación a otras carreras.
3. Tener aprobado un Acuerdo de Acreditación de Carreras de Grado.
4. Tener implementado un programa de capacitación de Pares Evaluadores.
5. Tener aprobado un Acuerdo de Movilidad.
6. Tener en funcionamiento un Programa de Movilidad de estudiantes, docentes, investigadores y administradores.
7. Haber eliminado las restricciones legales que dificultan la implementación del Programa de Movilidad.
8. Tener implementado el Programa de Postgrado en Políticas Públicas.
9. Tener operando un banco de datos de programas de postgrado en la región.
10. Haber consolidado los programas de postgrado en la región en el marco del Protocolo de Integración Educativa para la Formación de Recursos Humanos a Nivel de Postgrado entre los Países Miembros del MERCOSUR.
11. Coordinar con la Reunión Especializada en Ciencia y Tecnología del MERCOSUR (RECyT), el desarrollo de actividades de interés común.



12. Implementar acciones conjuntas en el área de formación docente con la Comisión Regional Coordinadora de Educación Básica.
13. Tener aprobado un Acuerdo de Reconocimiento de Títulos de Nivel Terciario no universitario para la prosecución de estudios en los países del Mercosur.

## CONCLUSION

En base a este primer avance de mi memoria, es posible establecer lo siguiente:

1. Importancia de la Educación dentro de la formación de cada una de la personas que integra nuestra sociedad, desde una perspectiva macro, como también comprendiendo las más mínimas expresiones de congregación de grupos humanos.
2. Dentro del desarrollo educativo de cada individuo, no resulta indiferente el precisar en qué etapas de la formación del ser humano resulta primordial una educación de calidad y el desarrollo de métodos de aprendizaje, los cuales serán los utilizados por las personas durante toda su vida. Este desarrollo se agrupa en diversas etapas, siendo la principal, aquella que va entre los 0 y 6 años de vida, puesto que en este período el ser humano elabora esquemas de aprendizaje que servirán de base

para la absorción de conocimiento posterior, así como también el desarrollo de habilidades cognitivas.

3. Todo proceso de integración regional debe comprender cada una de las actividades que se realizan por parte de la sociedad. Los ámbitos que involucran este tipo de procesos son de los más variados y, en consecuencia, hoy, no es posible concebirllos, acotándolos a materias netamente económicas y comerciales entre los países miembros, sino que debe abarcarse de forma prioritaria a los ámbitos, educativos, culturales, sociales, sociológicos, entre otros.
4. Pese a la breve presentación de la estructura orgánica del SEM, es posible identificar ciertas debilidades que la aquejan, por ejemplo, lo simplista e inoperante de la misma, lo cual requiere de manera urgente una reestructuración, mediante la cual se dote a cada ente de competencias reales a nivel de sector educativo, logrando que todos los países que son partícipes de este SEM, avancen de manera conjunta.
5. Tal como se ha establecido mediante los diversos instrumentos que se han elaborado en el Sector Educativo del Mercosur, sus estados miembros están plenamente conscientes del desafío que significa seguir avanzando en esta senda del trabajo compartido. Es por esta razón que no resulta baladí el hecho de que se tomen medidas respecto al

Mercosur propiamente tal, puesto que el principal motivo de fracaso de los proyectos, en todos los sentidos, es precisamente el hecho de que cada país tenga que ratificar los acuerdos adoptados por el CMC. Dentro de las diversas alianzas comunitarias en todo el mundo, esto es básico. Es decir, no se puede concebir una agrupación de países cuyo objetivo es desarrollar un proceso de integración, sin un mecanismo automático de incorporación de los acuerdos en conjunto a la legislación interna de cada uno de los países integrantes.

6. En consecuencia, a pesar de que se han hecho bastantes esfuerzos, los cuales se han destacado en el cuerpo de esta memoria, todos aquellos terminan en buenas intenciones o meras declaraciones por parte de las altas autoridades competentes, mas no llegan a ser reales, perjudicando principalmente a la comunidad de cada país, ya que son los niños y jóvenes de Latinoamérica quienes esperan ansiosos que, efectivamente, todas estas políticas se hagan realidad.
7. Todo lo anteriormente dicho debe ser una inyección de energía para quienes trabajan día a día por lograr establecer en nuestra región, condiciones que permitan a nuestra juventud superarse en los ámbitos académicos, culturales y, por qué no, integracionistas. No basta que los receptores de este tipo de procesos sean exclusivamente los gobernantes o altas autoridades, sino que se requiere que los principales

beneficiarios de todo este trabajo sean las personas de cada uno de los países de nuestro continente, quienes se merecen nuevas oportunidades para poder crecer y hacer de Latinoamérica un verdadero referente mundial. Los recursos y la gente la tenemos, sólo falta disposición, voluntad y trabajo serio y coordinados por parte de los gobernantes.

Chile no puede ni debe estar al margen de esta situación, menos ahora que es miembro de la OCDE, lo cual le otorga una plataforma diferente respecto de sus pares latinoamericanos y una tarea aún mayor: ser un referente para el resto de dichos países, quienes deben imitar el modelo adoptado por Chile y trabajar codo a codo para lograr un desarrollo económico aceptable.

### **Conclusión General**

Los Estados Miembros del MERCOSUR han acordaron como Plan de Acción del Sector Educativo del MERCOSUR cinco lineamientos estratégicos: contribuir a la integración regional acordando y ejecutando políticas educativas que promuevan una ciudadanía regional, una cultura de paz y el respeto a la democracia, a los derechos humanos y al medio ambiente; promover la educación de calidad para todos como factor de inclusión social, de desarrollo

humano y productivo; promover la cooperación solidaria y el intercambio, para la mejora de los sistemas educativos; Incentivar y fortalecer los programas de movilidad de estudiantes, pasantes, docentes, investigadores, gestores, directores y profesionales y acordar políticas que articulen la educación como un proceso de integración del MERCOSUR.

Por tanto desde esa perspectiva nos queda analizar la efectividad del cumplimiento de estos lineamientos en los países que lo integran, y de este modo determinar si realmente la misión del MERCOSUR educacional respecto de ésta como un derecho universal va en vías de concretarse, o si sólo se ha mantenido en la mera realización de programas de acciones, respecto de los cuáles cada país no ha representado un compromiso real.

El objetivo de la educación universal, al menos en su etapa primaria podría parecer limitada e incluso anacrónica, sin embargo la presente investigación nos lleva a la conclusión de que no es precisamente la situación que se da en los países integrantes del Mercosur, especialmente si consideramos que América Latina está signada por la desigualdad social, en donde la educación tiene un rol insoslayable en cuanto a la creación de igualdad de oportunidades.

A pesar de observarse importantes progresos, la conclusión universal de la educación es un tema no resuelto entre los países analizados y no es de fácil resolución ya que existen brechas claramente concentradas en sectores sociales menos favorecidos y en algunos países se requiere desarrollar mayores esfuerzos de los realizados en las últimas décadas por aquellos que lideran la región.

Junto con los progresos y desafíos aún pendientes vinculados con la educación universal, debe destacarse la necesidad de enfrentar los problemas vinculados a los precarios niveles de logro académico que alcanzan los estudiantes que transitan por el sistema educativo.

Lograr aprendizajes relevantes para el mundo de hoy es la tarea central de los sistemas educativos. Su orientación, formas de gestión, dinámicas escolares y acción de los sujetos implicados en los procesos educativos deben tender a estos objetivos, lo que debe realizarse a la brevedad, pues con el paso del tiempo la brecha del conocimiento se hace cada vez mayor.

Si bien a lo largo de la investigación destacamos los importantes progresos observados en las últimas décadas, también queremos hacer notar y dimensionar los desafíos aún pendientes en relación a la educación. En efecto,

el éxito de las políticas educativas requiere mejor conocimiento de la situación, que los lleve más allá de los lugares comunes, o informaciones limitadas, requiere por tanto, asumir a cabalidad acciones destinadas a mejorar los ámbitos claves del que hacer educativo.

Respecto a la integración regional, los países miembros ha sido responsable en participar de las diversas reuniones programadas a fin de analizar el progreso en la aplicación de las diversas políticas educativas, y de proporcionar la información a la Organización a fin de llevar a cabo distintos estudios estadísticos. Sin embargo en lo que respecta a conculcar en cada país una cultura de paz y de respeto a la democracia y con ello a los derechos humanos, no podemos dejar de mencionar la actual situación que está viviendo Venezuela, pues lejos de contribuir a lograr el objetivo mencionado, su contexto político está hoy por hoy bastante lejos de ello.

Los desafíos involucrados en el logro de una educación de calidad para todos son muy grandes y requieren de un compromiso amplio y sostenido de todos los países a fin de poner mayor énfasis en el accionar autónomo de las personas, en su desarrollo integral, en prestar mayor atención a la diversidad y al compromiso educativo de toda la sociedad. Para ello se puede y debe contar tanto con orientación de focos estratégicos, como con el accionar de padres de



familia, educadores y estudiantes, que son los verdaderos actores del cambio educativo.

Existe de todas maneras entre todos iniciativas de cooperación solidaria y intercambios cuya finalidad es mejorar los sistemas educativos, lo que se da en la mayoría de los ámbitos, por ejemplo en lo que respecta a los programas de movilidad estudiantil, todos se han preocupado de llevar a cabo completos programas de homologación de estudios entre los países miembros, facilitando y otorgando de ésta forma la posibilidad de que los estudiantes circulen entre las diferentes culturas, pudiendo cursar su respectivo ciclo educativo, labor no menor, pues han debido adaptar sus programas de modo de hacer coincidir los respectivos niveles que deben cursar. Especial importancia tiene aquí los programas universitarios, pues el Mercosur ha logrado un sistema de convalidación de ramos, de manera que hoy los jóvenes pueden cursar ciertos semestres en Universidades pertenecientes a estos países sin que existan mayores obstáculos, pues además se ha complementado con un sistema de becas universitarias.

Por tanto, es cierto que cada país ha apuntado a un fin en común que es lograr que la educación sea un paso importante para lograr un proceso de integración regional, pero en cuanto a mejorar los índices que contribuyen a ser

el sustento de un sistema educativo regional, la organización no ha podido lograr sus objetivos, siendo una de sus grandes falencias el no poder determinar como ejecutar una política educativa adecuada a la realidad de cada país, complementándolo con cuantificar la inyección de recursos que cada Gobierno de cada estado miembro debería destinar a la implementación de esos programas.

## BIBLIOGRAFIA

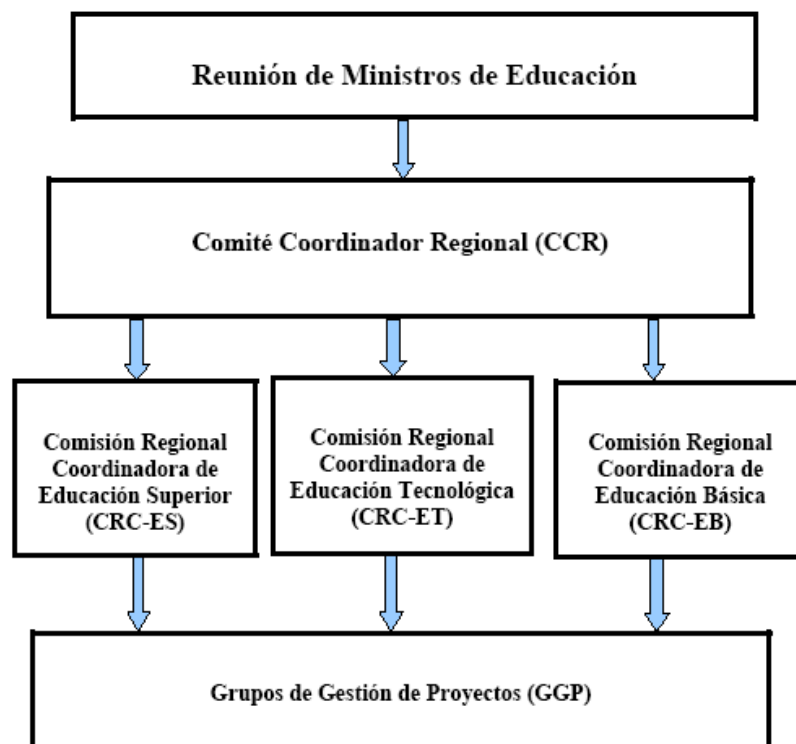
1. RUIZ DIAZ LABRANO, Roberto. Mercosur: Integración y Derecho. Buenos Aires. Ciudad Argentina, 1998.
2. LERMAN ALPERSTEIN, Aida. La Integración en América Latina: El Mercosur. Ciudad de México. México [en línea] <http://www.redem.buap.mx> [consulta: 28 de junio de 2009].
3. ENCICLOPEDIA ELECTRONICA Wikipedia [en línea] <http://es.wikipedia.org> [consulta: 14 de mayo de 2009].
4. WEBSITE OFICIAL MERCOSUR [en línea] <http://www.mercosur.int> [consulta: 28 de junio de 2009].
5. FRIDMAN, Alicia. Cooperación Política e Integración Latinoamericana. Buenos Aires. Argentina. 1996.
6. RAMIREZ, Augusto. Integración y Cultura de Paz. Documento. 1996.
7. MIDON, Mario. Derecho de la Integración. Aspectos Institucionales del Mercosur. Santa Fe. 1995.
8. LOPRESTI, Roberto. Constituciones del Mercosur. Segunda Edición. Buenos Aires. 2007.
9. ENSIGNIA, Jaime. Mercosur y Estrategias Sindicales en la Región. Buenos Aires. 1996.

10. BRIONES, Álvaro. Chile ante la Integración Latinoamericana. Documento 653. Publicación Academia de Diplomacia.
11. BARROS, Raimundo. La Integración Latinoamericana: Aspectos Institucionales y Jurídicos. 2003.
12. SOLIS, Luis Guillermo. La Integración Latinoamericana: Visiones Regionales y Subregionales. 2006.
13. PEÑA, Félix. Una Experiencia de Medio Siglo. Newsletter mensual. Abril de 2009.
14. ALVAREZ-SALAMANCA, Elena. Reflexiones sobre el trabajo educativo con niños menores de dos años. Publicación Mensual "Pensamiento Educativo", Vol. 19 – 1986.
15. LAVANCHY, Sylvia. Calidad en la Educación. Publicación Mensual "Pensamiento Educativo", Vol. 19 – 1986.
16. PALAU, Eliseo. Aspectos básicos del desarrollo infantil. La etapa de 0 a 6 años. Ediciones CEAC. 2001.
17. MORRISON, George. Educación Preescolar. Paerson Prentice Hall. 2005.

## ANEXOS

### ANEXO I: ESTRUCTURA DEL SEM

#### ESTRUCTURA DEL SECTOR EDUACTIVO DEL MERCOSUR



## **ACTA DE LA XXXVI REUNION DE MINISTROS DE EDUCACION DE LOS PAISES DEL MERCOSUR**

Se realizó en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 4 de junio de 2009, la XXXVI Reunión de Ministros de Educación, con la presencia del Ministro de Educación y Cultura de Paraguay, el Ministro de Educación de la República Argentina, el Jefe de la Asesoría Internacional del Ministerio de Educación de la República Federativa del Brasil, el Director de Educación del Ministerio de Educación y Cultura de la República Oriental del Uruguayel Viceministro de Políticas Estudiantiles del Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior de la República Bolivariana de Venezuela, el Embajador del Estado Plurinacional de Bolivia, el Embajador de la República de Chile, el Embajador de la República de Colombia, el Embajador de la República del Ecuador y el Segundo Secretario de la Embajada de la República del Perú.

### **La Reunión de Ministros de Educación:**

Consciente de la oportunidad histórica que supone el proyecto "Metas Educativas 2021: la educación que queremos para la generación de los bicentenarios" para avanzar en el desarrollo y en la inclusión social de nuestros pueblos, y comprometidos en su aplicación en nuestros respectivos países, acordó apoyar las gestiones que la OEI realice ante el Ministro de Educación de España para que se incluya este proyecto en la agenda de trabajo de la Cumbre UE-ALC, que se celebrará durante la Presidencia de España de la Unión Europea en el primer semestre de 2010.

**Destacó** la importancia de revalorizar la Educación de Personas Jóvenes y Adultas, en el marco del aprendizaje a lo largo de toda la vida, impulsando políticas públicas de carácter integral que incluyan a los diferentes actores tanto del ámbito público como de la sociedad civil. Ratificó su acuerdo con la Declaración Final de la Conferencia Regional de América Latina y el Caribe realizada en Ciudad de México en setiembre de 2008, preparatoria de CONFINTEA VI, la que se llevará como posición de la región a la Conferencia que se realizará antes de fin de año, en Brasil.

**Tomó** conocimiento del informe de actividades desarrolladas en el primer semestre del año 2009 por el Sector Educativo del MERCOSUR (SEM).

**Aprobó** la Declaración que el Sector Educativo del MERCOSUR presentará en la Conferencia Mundial de Educación Superior “Las nuevas dinámicas de la Educación Superior”, a realizarse del 6 al 8 de julio en París, Francia y ratificó su respaldo a la Declaración Final de la Conferencia Regional de Educación Superior en América Latina y el Caribe (CRES) realizada en junio de 2008 en Cartagena de Indias, Colombia.

**Tomó** conocimiento de los avances del proceso de acreditación de carreras en el marco del Sistema ARCUSUR y se congratuló por la convocatoria para las carreras de Veterinaria y Enfermería.

**Tomó** conocimiento de los avances del Programa de Movilidad Académica Regional de Carreras Acreditadas (MARCA) y reconoció el ofrecimiento de Paraguay para asumir la coordinación de la Unidad de Gestión del mismo.

**Acogió** con beneplácito la decisión de Argentina de realizar los aportes financieros que permitirán poner en marcha las actividades del Núcleo de Estudios e Investigaciones en Educación Superior proyectadas para este año.

**Tomó** conocimiento del perfil del proyecto “Programa de Apoyo a la Formación Docente en el Sector Educativo MERCOSUR – Unión Europea (UE)” y resolvió remitirlo a la Unión Europea, por los canales correspondientes.

**Felicitó** al Grupo de Trabajo de Derechos Humanos por la elaboración y edición del Libro Común “Memoria y Derechos Humanos en el MERCOSUR”.

**Se congratuló** por los resultados obtenidos en el Proyecto Multinacional “Elaboración de Políticas y Estrategias para la prevención del fracaso escolar”, coordinado por Argentina, en el marco del FEMCIDI de la OEA y se compromete a la difusión de los materiales producidos por el proyecto.

**Recibió** las copias maestras de impresión de “Historietas del MERCOSUR” en los idiomas español, guaraní y portugués, para su reproducción en cada uno de los países y se comprometen a su más amplia difusión. Agradecen a Argentina por el desarrollo y financiamiento de este proyecto.

**Tomó** conocimiento del inicio de las actividades del proyecto de Parlamento Juvenil del MERCOSUR centrado en el debate sobre “Qué educación media quieren los jóvenes de la generación del Bicentenario”.



**Manifestó** su preocupación ante la presencia de las epidemias que afectan a la región y se comprometió a reforzar las acciones sanitarias conjuntas entre los países, particularmente en la población escolar.

**Se congratuló** por la realización de un nuevo encuentro con representantes de sindicatos de la educación de la Coordinadora de Centrales Sindicales del Cono Sur y acordó continuar trabajando conjuntamente con el Grupo de Trabajo de Formación Docente e iniciar un trabajo en los temas de historia y memoria reciente, así como de salud laboral docente.

**Se congratuló** por la postulación de Brasil como organizador de la edición 2009 del Proyecto “Caminos del MERCOSUR” y desea éxitos en la preparación y desarrollo del mismo.

**Congratuló** al Gobierno y pueblo de Bolivia por haber logrado en diciembre de 2008, la Declaratoria oficial como país libre de analfabetismo.

**Se congratuló** por los resultados de las II Jornadas de Educación Profesional y Tecnológica del MERCOSUR, realizadas en Caracas, y agradeció a Brasil y Venezuela por la organización.

**Saludó** la presencia y la participación del Secretario General de la OEI, Sr. Álvaro Marchesi.

**Acogió** con beneplácito la Resolución de la XXXIX Asamblea General de la OEA, en la que se deja sin efecto la Resolución del año 1962, que excluía a Cuba del sistema hemisférico.

**Agradeció** a los organismos internacionales de cooperación: OEI, OEA, Unión Europea, por el sostenido apoyo a los diversos programas y proyectos regionales.

**Aprobó** el Cronograma de Actividades para el segundo semestre del año 2009.

**Felicitó y agradeció** al Ministro de Educación de Paraguay y a su Equipo de Trabajo por el excelente desempeño como Presidencia Pro Tempore.

Culminada la Reunión, se suscribe la presente Acta, a los cuatro días del mes de junio de dos mil nueve.